# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

# “DECRETO LEGISLATIVO N° 1237 Y TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, DE LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2018”

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**JUAN BARRERA LOAYZA**

**LITA MARQUEZ MOZOMBITE**

**ASESOR:**

**SOC. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO**

**PUCALLPA – PERU**

**2021**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO**

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:00 a.m del día lunes 15 de marzo de 2021, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali se dio inicio al **EXAMEN DE GRADO**, correspondiente a la sustentación de la **TESIS** denominada **"DECRETO LEGISLATIVO N° 1237 Y TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, DE LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2018"** presentada por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **JUAN BARRERA LOAYZA Y LITA MARQUEZ MOZOMBITE.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrado por los docentes: **DR. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro), **DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 019/2021-UNU/FDyCP/GyT de fecha 08 de marzo de 2021; luego del cual el señor presidente instó a la Secretaria Académica a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición; a cuyo término los miembros del Jurado les formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que una a una fueron absueltas de forma **SATISFACTORIA** por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el Presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que, los bachilleres **JUAN BARRERA LOAYZA Y LITA MARQUEZ MOZOMBITE** fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciado el acto público se dio lectura a la presente Acta que los Miembros del Jurado la suscriben por quintuplicado en señal de conformidad.

Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 11:00 a.m. del mismo día, de lo que doy fe.

DR. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
MIEMBRO

DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADEMICO (e)

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Núñez Terreros

Presidente

Dr. Rubén Rodolfo Cerna Leveau

Miembro

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta

Miembro

Soc. Washington T. Quintanilla Osorio

Asesor

Bach. Juan Barrera Loayza

Tesista

Bach. Lita Marquez Mozombite

Tesista

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**
**DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL**

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

## SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

**N° V/0282-2020**

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe Final (Tesis)** Titulado:

**"DECRETO LEGISLATIVO N° 1237 Y TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, DE LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2018"**

| | | |
|---|---|---|
| Cuyo autor (es) | : | **BARRERA LOAYZA, JUAN**<br>**MARQUEZ MOZOMBITE, LITA** |
| Facultad | : | DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS |
| Escuela Profesional | : | DERECHO |
| Asesor(a) | : | Dr. QUINTANILLA OSORIO, WASHINGTON TARCICIO |

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 08%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

**Fecha: 23/11/2020**

**Dra. DINA PARI QUISPE**
**Dirección de Producción Intelectual**

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

## REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Juan Barrera Loayza
Autor de la TESIS titulada:
"Decreto Legislativo N° 1237 y Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental, de la ciudad de Pucallpa en el año 2018"

Sustentada el año: 2021
Con la asesoría de: Soc. Washington Quintanilla Osorio
En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas
Carrera Profesional de: Derecho

**Autorizo la publicación:**

**PARCIAL** [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL** [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 15 / 03 / 2021

Email: jbarreraloayza@gmail.com Firma:

Teléfono: 942188245 DNI: 41618252

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

## REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Lita Marquez Mozombite

Autor de la TESIS titulada:

"Decreto Legislativo N° 1237 y Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la Fiscalía Provincial Corporativo Especializada en Materia Ambiental, de la Ciudad de Pucallpa en el Año 2018"

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: Soc. Washintong Quintanilla Osorio

En la Facultad de: Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de: Derecho

**Autorizo la publicación:**

**PARCIAL** [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL** [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 15 / 03 / 2021

Email: terrymarquez.16@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 970725523

DNI: 46083697

## DEDICATORIA

A DIOS por ser el manantial de vida y darme lo necesario para seguir adelante día a día para lograr mis objetivos.

A mi madre quien ha sabido encaminarme por el camino correcto, permitiéndome así ser persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mis maestros por sus sabios consejos y conocimientos vertidos, en el campo del derecho y de la vida.

**Juan**

A mi buen Dios que me dio la vida para terminar con éxito la carrera de Derecho.

A mi mamu Amelia, por sus oraciones constantes, y su gran amor.

A mi Padre Francisco Marquez, por sus consejos en vida y su pasión a los árboles maderables.

A mi tía Mercedes, por su apoyo en esta fascinante profesión.

A mi buen Josehp Vergara Lazo (Nanny), quien ha sido un impulso en todos los años de mi carrera, y me ha dado su apoyo incondicional; eres bendición.

A mi gran amigo Geniel Zumaeta, por su compañerismo todos estos años, dentro y fuera de las aulas.

**Lita**

## AGRADECIMIENTO

A DIOS por la sabiduría que nos brinda cada día,

a nuestro círculo de estudio y a todas las

personas que un día nos apoyaron

incondicionalmente.

¡Muchas Gracias!

**El equipo investigador.**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la incidencia entre el decreto legislativo N° 1237 y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018. A lo que se ha formulado la siguiente hipótesis: El decreto legislativo N° 1237 incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018. La investigación es de tipo Investigación descriptivo correlacional. Es descriptivo, porque las variables no han sido modificadas y se estudiaran tal cual se presentan. Es correlacional, porque se orienta a determinar el grado de relación que existirá entre las dos variables sin ser manipuladas. En el presente trabajo de investigación se utilizará el método cuantitativo, pues el conjunto de procedimientos a desarrollarse en la investigación, será de forma secuencial y probatoria, la muestra está conformada por 14 Fiscales de la Fiscalía Especializada Corporativa en Materia Ambiental de la Ciudad de Pucallpa en el año 2018. Los datos fueron procesados a través del programa SPSS 22. Los resultados generales nos demuestran que el Decreto Legislativo N° 1237 incide significativamente en el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.



***Palabras claves:*** Decreto Legislativo, Tráfico Ilegal, productos Forestales Maderables.

## ABSTRACT

The objective of this research work is to determine the incidence between legislative decree N° 1237 and the illegal traffic of timber forest products in the Provincial Corporate Prosecutor's Office Specialized in Environmental Matters of the city of Pucallpa in 2018. To which has been formulated the following hypothesis: Legislative decree N° 1237 has a significant impact on the illegal trafficking of timber forest products in the Corporate Provincial Prosecutor's Office Specialized in Environmental Matters of the city of Pucallpa in 2018. The investigation is of a descriptive correlational investigation type. It is descriptive, because the variables have not been modified and will be studied as they are. It is correlational, because it aims to determine the degree of relationship that will exist between the two variables without being manipulated. In this research work, the quantitative method will be used, since the set of procedures to be developed in the investigation will be sequential and probative, the sample is made up of 14 Prosecutors from the Specialized Corporate Public Prosecutor's Office in Environmental Matters of the City of Pucallpa in 2018. The data were processed through the SPSS 22 program. The general results show us that Legislative Decree N° 1237 has a significant impact on the Illegal Traffic of Timber Forest Products in the city's Specialized Corporate Provincial Prosecutor's Office in Environmental Matters of Pucallpa in 2018.



***Keywords*:** Legislative Decree, Illegal Traffic, Timber Forest products.

**INDICE**

**Pág.**

**DEDICATORIA**…….. vii
**AGRADECIMIENTO**……. viii
**RESUMEN**……. vix
**ABSTRACT**…… x
**INDICE DE TABLAS**…… xiv
**INDICE DE FIGURAS**…….. xviii
**INTRODUCCION**…….. xxi
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA……... 1
1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA…… 1
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA…… 6
1.2.1. Problema General…… 6
1.2.2. Problema Especifico…… 6
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION…… 6
1.3.1. Objetivo General…….. 6
1.3.2. Objetivos Específicos…….. 7
1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACION……. 7
1.4.1. Hipótesis General……. 7
1.4.2. Hipótesis Específicas…….. 7
1.5. VARIABLES DE ESTUDIO……. 8
1.5.1. Identificación de las Variables…… 8
1.6. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES……. 8
1.7. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA……. 11
1.8. VIABILIDAD…….. 13
1.9. LIMITACIONES…… 13
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO…….. 14
2.1. ANTECEDENTES……... 14
2.1.1. A Nivel Internacional……..... 14
2.1.2. A Nivel Nacional…….. 16
2.1.3. A Nivel Local……. 19
2.2. BASES TEÓRICAS…… 20
2.2.1. Decreto Legislativo N° 1237…….. 20

2.2.2. Tráfico de Productos Forestales…….. 22
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES……. 24
CAPITULO III. METODOLOGÍA……. 29
3.1. TIPO DE INVESTIGACION…….. 29
3.2. MÉTODO DE INVESTIGACION…….. 29
3.2.1. Método Hipótetico – Deductivo…….. 30
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACION……. 30
3.4. POBLACION Y MUESTRA…… 31
3.4.1. Población……... 31
3.4.2. Muestra……. 32
3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS……. 33
3.5.1. Técnica…….. 33
3.5.2 Instrumento…….. 33
3.5.3. Diseño Estadistico a emplear……... 34
CAPITULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN…….. 35
4.1. RESULTADOS DE LA VARIABLE 1: DECRETO LEGISLATIVO 1237 (ART 310-A)…… 35
4.2. RESULTADOS DE LA VARIABLE 2: TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES……. 50
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL……. 61
4.4. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA……. 62
4.4.1. Dimensión: Hipótesis o Supuesto de la Norma Jurídica…….. 62
4.4.2. Dimensión: Consecuencia o Disposición de la Norma Jurídica…….. 63
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……. 65
5.1. CONCLUSIONES…….. 65
5.2. RECOMENDACIONES…… 67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…….. 70
ANEXOS……. 76
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA……. 77
ANEXO 2. VALIDEZ DE INSTRUMENTO…… 78

ANEXO 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS…….. 81
ANEXO 4. RESULTADO DE CONFIABILIDAD……..….. 86
ANEXO 5. TABLA DE INTERPRETACIÓN DEL COEFICIENTE DE CORRELACION…… 87
ANEXO 6. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA INVESTIGACIÓN… 88

## ÍNDICE DE TABLAS


**Pág.**

**Tabla 1.** Operacionalización de Variables…….. 8

**Tabla 2.** Población de estudio…….. 32

**Tabla 3.** Muestra de estudio……. 32

**Tabla 4.** ¿Cree Usted que el Verbo Rector "¿Adquiere" Productos o Especímenes Forestales Maderables, Cuyo Origen es Ilegal, ¿ha Sido Significativo en la Lucha Contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 35

**Tabla 5.** ¿Piensa usted que el verbo rector "Acopia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 37

**Tabla 6.** ¿Considera usted que el verbo rector "Almacena" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 38

**Tabla 7.** ¿Usted cree que el verbo rector "Transforma" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 39

**Tabla 8.** ¿Cree usted que el verbo rector "Transporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 40

**Tabla 9.** ¿Piensa usted que el verbo rector "Oculta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 41

**Tabla 10.** ¿Considera usted que el verbo rector "Custodia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 42

**Tabla 11.** ¿Usted cree que el verbo rector “Comercializa” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 43
**Tabla 12.** ¿Cree usted que el verbo rector “Embarca” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 44
**Tabla 13.** ¿Piensa usted que el verbo rector “Importa” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 45
**Tabla 14.** ¿Considera usted que el verbo rector “Exporta” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 46
**Tabla 15.** ¿Usted cree que el verbo rector “Reexporta” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 47
**Tabla 16.** ¿Cree usted que el incremento de la Pena privativa de libertad, antes de 3 a 6 años y ahora de 4 a 7 años, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 48
**Tabla 17.** ¿Considera usted que los días Multas de 100 a 600 días, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 49
**Tabla 18.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables en estado natural, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal……. 50

**Tabla 19.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables con transformación primaria, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal…….. 52

**Tabla 20.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de las comunidades nativas donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa de la comunidad y la Resolución de autorización para dicha investigación……..... 53

**Tabla 21.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de los predios privados donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa del propietario y la Resolución de autorización para dicha investigación……. 55

**Tabla 22.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó su respectiva Guía de Remisión Remitente……. 57

**Tabla 23.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó su respectiva Guía de Remisión de Transporte…… 58

**Tabla 24.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó la respectiva Factura Comercial para acreditar la transferencia de propiedad de la mercancía……... 59

**Tabla 25.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista

presentó el documento de conocimiento de embarque para acreditar que ha tomado a su cargo las mercancías.. 60

**Tabla 26.** Correlación entre las variables…….. 61

**Tabla 27.** Correlación entre la dimensión hipótesis o supuesto de la norma jurídica y el tráfico ilegal de productos forestales maderables……... 62

**Tabla 28.** Correlación entre la dimensión consecuencia o disposición de la norma jurídica y el tráfico ilegal de productos forestales maderables……. 64

## ÍNDICE DE FIGURAS


**Pág.**

**FIGURA 1.** Esquema de diseño de investigación…….. 31

**FIGURA 2.** ¿Cree Usted que el Verbo Rector "¿Adquiere" Productos o Especímenes Forestales Maderables, Cuyo Origen es Ilegal, ¿ha Sido Significativo en la Lucha Contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 35

**FIGURA 3.** ¿Piensa usted que el verbo rector "Acopia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 37

**FIGURA 4.** ¿Considera usted que el verbo rector "Almacena" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 38

**FIGURA 5.** ¿Usted cree que el verbo rector "Transforma" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 39

**FIGURA 6.** ¿Cree usted que el verbo rector "Transporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 40

**FIGURA 7.** ¿Piensa usted que el verbo rector "Oculta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 41

**FIGURA 8.** ¿Considera usted que el verbo rector "Custodia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 42

**FIGURA 9.** ¿Usted cree que el verbo rector "Comercializa" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es

ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 43
**FIGURA 10.** ¿Cree usted que el verbo rector “Embarca” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 44
**FIGURA 11.** ¿Piensa usted que el verbo rector “Importa” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 45
**FIGURA 12.** ¿Considera usted que el verbo rector “Exporta” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 46
**FIGURA 13.** ¿Usted cree que el verbo rector “Reexporta” productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 47
**FIGURA 14.** ¿Cree usted que el incremento de la Pena privativa de libertad, antes de 3 a 6 años y ahora de 4 a 7 años, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 48
**FIGURA 15.** ¿Considera usted que los días Multas de 100 a 600 días, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?..... 49
**FIGURA 16.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables en estado natural, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal……. 50
**FIGURA 17.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables con transformación primaria, el

propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal…….. 52

**FIGURA 18.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de las comunidades nativas donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa de la comunidad y la Resolución de autorización para dicha investigación……..... 53

**FIGURA 19.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de los predios privados donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa del propietario y la Resolución de autorización para dicha investigación……. 55

**FIGURA 20.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó su respectiva Guía de Remisión Remitente……. 57

**FIGURA 21.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó su respectiva Guía de Remisión de Transporte…… 58

**FIGURA 22.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó la respectiva Factura Comercial para acreditar la transferencia de propiedad de la mercancía……... 59

**FIGURA 23.** Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó el documento de conocimiento de embarque para acreditar que ha tomado a su cargo las mercancías.. 60

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada: “DECRETO LEGISLATIVO N° 1237 Y TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES EN LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, DE LA CIUDAD DE PUCALLPA EN EL AÑO 2018” tiene como objetivo primordial Determinar la incidencia entre el decreto legislativo N° 1237 y el tráfico ilegal de productos forestales maderables, dar a conocer la situación real como se viene aplicando por los fiscales este Decreto Legislativo, respecto de la modificatoria al artículo 310-A del Código Penal, para estimar convenientemente si el tráfico ilegal de productos forestales maderables ha disminuido o sigue en auge, aun a sabiendas del modificatoria respectiva.

Para ello se estructuró esta investigación en cinco capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**; en ella se describe el problema detallado materia de investigación.

**CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**; en este capítulo se presentan los antecedentes del estudio de acuerdo con las variables de estudio, además las bases teóricas, definiciones conceptuales.

**CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO;** en este capítulo se menciona el nivel de investigación, población y muestra, además se da a conocer las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

**CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**; en este capítulo se presentan los resultados detallados, los cuadros y gráficos estadísticos de acuerdo con las encuestas aplicadas, para la demostración de la hipótesis.

**CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**; en ella se menciona las conclusiones a las que el equipo de investigación ha llegado, así como también las recomendaciones.

Finalmente, se presenta la referencia bibliográfica y los anexos correspondientes como los instrumentos de recolección de datos que fue la encuesta dirigida a los señores Fiscales; y por último la matriz de consistencia.

# CAPÍTULO I

# PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Que laborando en la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental, se ha podido observar que en los delitos ambientales estipulado en el título XIII del Código Penal, la modalidad que tiene mayor incidencia es la de tráfico ilegal de productos forestales maderables y además hemos encontrado información donde la ONU señala que el crecimiento de la clase media en China, así como la laxitud legislativa de algunos países de Latinoamérica y la presión internacional sobre otros delitos de mayor impacto, han provocado un aumento del tráfico ilegal de madera en las regiones:

> La cantidad de especies y el área que cubre el tráfico ilegal de madera está creciendo en Latinoamérica porque estamos abasteciendo a una población que antes no tenía acceso a estos productos y que ahora tiene más poder adquisitivo, especialmente en China, aseguró la coordinadora regional de Gobernanza Ambiental de la oficina de ONU Medio Ambiente; la relación costo beneficio del tráfico ilegal de madera, apuntó, es muy alta porque varios países de la región aún no lo han tipificado como delito y apenas castigan a los traficantes y porque otras actividades delictivas, como el narcotráfico o la trata de personas, cuentan con toda una red global de persecución. Hemos visto ejemplos en la

región de grupos de narcotraficantes que han cambiado las drogas por la madera ilegal y el tráfico de esta. La realidad es que las bandas van a seguir delinquiendo y van a buscar nuevas opciones. Además, añadió, los crímenes ambientales son cada vez más complejos y tienen más conexión con los delitos de cuello blanco, como el lavado de dinero, la evasión fiscal y la corrupción, lo que dificulta su seguimiento. A diferencia de otros crímenes en los que hay una gran cantidad de cifras, en el tráfico ilegal de madera apenas hay datos desglosados por región porque es muy difícil de cuantificar y porque muchas veces la madera ilegal va mezclada con la que ha sido extraída de madera lícita. La ONU Medio Ambiente calcula que el 30 % de la madera que se comercializa en el mundo es ilegal y que este delito movió en 2016 entre 50,7 y 152 billones de dólares, frente los 30 y 100 billones de 2014. La experta recordó que en 2014 la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) hizo un operativo en 12 países latinoamericanos y se incautó el equivalente a 20 piscinas olímpicas de madera ilegal. (EFE, 2018, párrs. 3-8)

El Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y Fauna Silvestre (OSINFOR) informó que reportó a autoridades competentes y fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) sobre irregularidades (en el período octubre 2017-agosto 2018) en extracción de 60 millones de pies tablares de madera (274 mil m3), volumen que transportarían 5 mil camiones de carga (cada uno con 12 mil pies tablares). Esta madera ilegal extraída en zonas

no autorizadas de diferentes provincias de Ucayali, Requena, Loreto y Maynas (región Loreto) equivale a S/ 108 millones. Pero, además, durante 2017, de toda la madera que se extrajo y movilizó en el país, 67% (374 mil m3) tuvo origen ilegal, principalmente de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y San Martín. El Comité de Madera de EE.UU. advirtió sobre la insuficiencia de acciones peruanas para fortalecer el sector forestal y detener la tala ilegal, esto debido a que, en febrero 2018, en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-EE. UU, el Comité de Madera de EE.UU. solicitó a OSINFOR la verificación de si tres embarques a su país habían cumplido leyes y normas sobre extracción y comercio, determinándose posteriormente que parte de los envíos incumplieron los requisitos legales. Bajo este panorama, en nuestro país el comercio de madera relacionado con la tala ilegal, incluido su tráfico, socavan el comercio de productos legales, reducen el valor económico de recursos naturales y debilitan su conservación y manejo sostenible. Según el Banco Mundial, 80% de madera exportada del Perú proviene de tala y el tráfico ilegal. Estamos muy lejos de combatir eficazmente la tala y comercio ilegal de madera a pesar de que tenemos nueva Ley Forestal 29763 con cuatro reglamentos (septiembre-2015), además, estrategia nacional contra la tala y comercialización ilegal, y para combatir estos delitos existe una comisión multisectorial permanente y un alto comisionado, SERFOR, OSINFOR y SINAFOR; sin embargo, anualmente perdemos 160,000 hectáreas

de bosques. (Palacios, 2018, párrs. 1-3)

En el 2015 se realizó una gran incautación de madera ilegal trasladados desde el Perú hacia mercados internacionales de República Dominicana, México y los Estados Unidos. La llamada Operación Amazonas demostró, que en promedio el 91.3 % de la madera transportada por la embarcación Yacu Kallpa que salía del puerto de Iquitos, en la Amazonía peruana, llevando madera a mercados internacionales provenía de fuentes ilegales.

Dos años después, una investigación de la Agencia de Investigación Ambiental, concluyó que un gran porcentaje de la madera que sale del Perú sigue siendo ilegal. La documentación revisada por la organización ambientalista cuya investigación se realizó en coordinación con el Centro para el Derecho Internacional Ambiental corresponde a las inspecciones realizadas en el año 2015, de manera aleatoria, por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) de Lima, una oficina del SERFOR que tiene un puesto de control en el puerto del Callao, el más importante del Perú. La información entregada por la oficina del SERFOR en el Callao, revela que solo el 16% de la madera de los cargamentos seleccionados como muestra por la autoridad forestal para ser verificados era de origen legal. Por el contrario, el 17% de la madera corresponde a tala ilegal y/o lavado de la misma, según la verificación de información que hizo la EIA con las inspecciones realizadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales (OSINFOR) en los puntos de donde provenía esta

madera. El 67 % sobrante, no se logró demostrar su procedencia, ya sea porque los puntos no han sido aún constatados por el OSINFOR o porque no se suministró la información suficiente. Por consiguiente, el origen de gran parte de la madera que sale del Perú es incierto.

La información analizada demuestra claramente que hay un Estado que no se preocupa por la legalidad del producto forestal a la hora de exportar. Es un problema grave ya que desde hace diez años existe información sobre el alto riesgo de ilegalidad de la madera. Los exportadores siguen argumentando que la adquisición de su madera la hacen de 'buena fe'. No es una respuesta lógica de un sector que debería actuar responsablemente. (Sierra, 2018, párrs. 3-8)

Teniendo en cuenta la información obtenida y nuestros conocimientos universitarios en la carrera de derecho, es por lo que podemos señalar que las normas jurídicas son un conjunto de disposiciones y reglas a partir de las cuales una sociedad resuelve sus conflictos y garantiza la convivencia social en un espacio y momento determinados, por esa razón se promulgan por parte del Estado normas jurídicas como las leyes, reglamentos, decretos, etc. Ahora bien, tomando en cuenta el problema del tráfico ilegal de productos forestales maderables en nuestra localidad y la promulgación del Decreto Legislativo N° 1237. Es que nos planteamos los siguientes problemas:

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Problema General

¿Cuál es la incidencia entre el decreto legislativo N° 1237 y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018?

### 1.2.2. Problema Específicos

¿Cuál es la incidencia entre la hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018?

¿Cuál es la incidencia entre las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018?

## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. Objetivo General

Determinar la incidencia entre el decreto legislativo N° 1237 y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

### 1.3.2. Objetivos Específicos

Establecer la incidencia entre la hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

Indicar la incidencia entre las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

## 1.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.4.1. Hipótesis General

El decreto legislativo N° 1237 incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

### 1.4.2. Hipótesis Especificas

La hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

Las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

## 1.5. VARIABLES DE ESTUDIO

### 1.5.1. Identificación de las Variables

Variable 1. Decreto Legislativo N° 1237.

Variable 2. Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables.

## 1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**Tabla 1. Operacionalización de Variables**

| Variables | Definición conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Nivele de Medición |
|---|---|---|---|---|---|
| **VARIABLE 1:** Decreto Legislativo N° 1237 | "Norma con rango y fuerza de ley que emana de autoridad expresa y facultad delegada por el congreso, se circunscribe a la materia específica y debe dictarse dentro del plazo determinado por la ley autoritativa respectiva" (Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.a, párr. 7)**.** | La variable fue operacionalizada mediante la aplicación de un cuestionario de preguntas cerradas, a los fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental. | Hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A. | Adquiere.<br>Acopia<br>Almacena<br>Transforma<br>Transporta<br>Oculta<br>Custodia<br>Comercializa<br>Embarca<br>Desembarca<br>Importa<br>Exporta<br>Reexporta<br>(productos o especímenes forestales maderables) | Ordinal:<br>• Totalmente de acuerdo.<br>• De acuerdo.<br>• Ni de acuerdo ni en desacuerdo.<br>• En desacuerdo.<br>• Totalmente en desacuerdo. |
| | | | Consecuencia o Disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A. | Pena privativa de libertad.<br>Días Multas por el delito. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **VARIABLE 2:** Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables | Según Bernal (2013a) manifiesta que: Es el movimiento ilegal, de compra y venta, que circula en un país con el fin de conseguir beneficios o ventajas. Es decir, es un círculo que comienza con la captura de un ser o bien material, el cual se comercializa ilegalmente, y finaliza en manos del consumidor o comprador. (p.8) | La variable fue operacionalizada mediante la aplicación de un cuestionario de preguntas cerradas, a los fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental. | Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y sus Reglamentos. | • Guías de transporte.<br>• Autorización con fines científicos.<br>• Guía de Remisión.<br>• Documentos de importación o reexportación. | Ordinal:<br>• Siempre.<br>• La mayoría de veces sí.<br>• Algunas veces sí, algunas veces no.<br>• La mayoría de veces no.<br>• Nunca |

## 1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

### 1.7.1. Finalidad e Importancia de la Investigación

Una de las actividades económicas más importantes de la Región de Ucayali está determinada por el aprovechamiento de los recursos maderables. En ese contexto, cualquier variación en el nivel de ingreso de la población afecta directamente su economía, así como el agregado general. En efecto, una parte importante del ingreso depende del mercado maderero, los destinos de estos productos abastecen los mercados locales, nacionales e internacionales. Pero al mismo tiempo se ha visto de manera muy notoria a través de informaciones, que el tráfico ilegal de productos forestales maderables ha tenido un incremento, afectando así los bosques de nuestra Amazonia; información conveniente y relevante para futuras investigaciones explicativas. Por lo que se hace relevante y necesario iniciar una investigación que explique la relación de este fenómeno y la norma jurídica; y con la finalidad de servir de alcance para la toma de decisiones por parte de jueces, fiscales, abogados litigantes en materia ambiental y toda aquella persona dedicada a la comercialización de recursos maderables en nuestra región.

Si bien es cierto la actividad forestal se ha realizado desde épocas de la colonia hasta nuestros días, no existe información que dé cuenta del mercado legal de la madera y de otras modalidades, solo se tiene datos de movilización forestal y del número de empresas de transformación (por vía recaudo de impuesto), relegando el contexto social, económico y

territorial en el que se desarrollan las actividades forestales. En ese entender este trabajo de investigación se justifica de la siguiente manera:

**Justificación teórica:** a través de la presente investigación se presentará antecedentes y teorías básicas para poder determinar la incidencia de la norma jurídica y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Región durante el proceso de la cadena productiva en la aplicación de penas a los infractores en materia forestal que efectúa el aprovechamiento en cualquiera de las formas de especímenes amparados por la legislación peruana. Los aportes teóricos y las conclusiones de la presente investigación, servirán como información de nuevos conocimientos para establecer posibles soluciones al problema del tráfico ilegal de madera y futuras investigaciones.

**Justificación metodológica:** el trabajo se justificará porque permitirá conocer el proceso metodológico de una investigación cuantitativa-cualitativa, de una forma sistemática, desde la formulación del problema y la hipótesis, así como su diseño no paramétrico y la construcción de instrumentos para la recolección de datos que permitan contrastar con la hipótesis y ser base para otras futuras investigaciones.

**Justificación práctica:** la presente investigación pretenderá contribuir al conocimiento científico y práctico a la vez, ya que establecerá dos instrumentos prácticos para poder realizar este estudio, esencial para la toma de decisiones informadas que aterrizará en el beneficio del medio ambiente y la protección de las especies forestales maderables en condiciones vulnerables. Es decir, no solo en el tráfico ilegal de productos forestales maderables sino en los delitos contra los bosques o

formaciones boscosas.

**Justificación legal:** la presente investigación es de relevancia legal ya que permitirá cuantificar la relación de la norma jurídica (Decreto Legislativo N° 1237) y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la región, y por ende conocer si existe un cumplimiento de la norma jurídica amparados por la legislación peruana, en referencia al artículo 310-A del Código Penal, así como el acrecentamiento de las penas con relación a este artículo.

## 1.8. VIABILIDAD

La presente investigación fue viable, ya que nos agenciamos de libros referentes al tema, información extraída de diversos portales web, importantes trabajos de investigación; así como se analizó el decreto legislativo respectivo N° 1237, y el artículo referente al tráfico de madera de la Ley 29763; aunado a ello los tesistas radican en la localidad.

## 1.9. LIMITACIONES

Existieron limitaciones en cuanto a la recopilación del material bibliográfico, aun así, continuamos con la investigación. Asimismo, en cuanto al desarrollo de las encuestas para los fiscales, la pandemia del Covid-19 fue una limitación latente. Sin embargo, todo ello, nos impulsó a terminar nuestra investigación, dando lo mejor de nosotros.

# CAPÍTULO II

# MARCO TEÓRICO

## 2.1. ANTECEDENTES

### 2.1.1. A Nivel Internacional

De acuerdo con Rubiano (2006), en su trabajo de investigación titulado: "*Estudio de los Determinantes para la estimación de un Sistema de Multas por Tráfico de Flora y Fauna en Colombia"*, llegó a la conclusión que:

> El mundo actual trae nuevas exigencias a los mercados sin considerar las consecuencias que estas actividades puedan acarrear a las generaciones futuras, su impacto en nuestra economía es positiva teniendo en cuenta que pertenecemos al foro de países que poseen una de las mayores riquezas fáusticas en el mundo y por ella nos convertimos en una de los principales oferentes en el mercado mundial, sin embargo ser proveedores de este mercado solo nos llevara a la extinción de nuestras poblaciones naturales. De igual forma señala la puesta en vigor de las normas dictada por el legislativo nos permitiría realizar un efectivo control esto contribuirá con la disminución de esta actividad delictiva, adicionalmente se podrá crear una base de datos que nos permitan tener datos concretos y reales de lucro para aquellos que ejercen esta actividad. (p.41)

Según Boton (2013), en su trabajo de investigación titulado:

*“Análisis de casos de delitos forestales en el departamento del Quiché*”, en el cual concluye:

> Que uno de los mayores problemas que se suscita en cuanto a la comisión de hechos delictivos en contra del medio ambiente, radica en la falta de información que se tiene en relación a las leyes ambientales y sobre todo la falta de cultura forestal de la sociedad debido a este factor tan importante la gente carece de información y desconoce la gran importancia que tiene el ambiente para los seres vivientes en su totalidad, el derecho a un ambiente sano es una norma general, pues protege un interés fundamental de la comunidad, de donde deriva para el estado el deber de no dañar el ambiente ni permitir que éste sea dañado, así como también cuenta con la potestad de castigar actos cometidos en contra del ambiente a través de la aplicación de las normas existentes en esta materia, sin embargo, en muchos de los casos los responsables de tales ilícitos llegan a acuerdos de forma privada, es por ello que la mayoría de veces los responsables no son procesados debido a los arreglos que hacen entre ellos mismos, de esa manera es que no hay mucho registros de delitos forestales, en este caso en el Juzgado De Primera Instancia Penal, Narco Actividad y delitos contra el Ambiente del Departamento del QUICHÉ, y se puede decir que alrededor del país entero sucede lo mismo por las formas de arreglo a que llegan los particulares. (p.78)

De acuerdo con Illanes (2018), en su trabajo de investigación titulado: “*Tala y Comercio Ilegal de la Madera en la Comunidad de Rio*

*Blanco, Provincia de Napo año 2016*", llegó a la conclusión:

> Que a causa de la tala que sufren los bosques del oriente ecuatoriano en la actualidad, existe un gran número de especies forestales, en especial las plantas medicinales que se encuentran en peligro de extinción, debido a que algunas especies de plantas son endémicas, y si no se las da una debida protección, estas podrían desaparecer para siempre. De igual forma la propuesta conseguirá reforzar los puntos fluviales y demás controles y difundir los casos por los delitos forestales en especial en la Comunidad de Rio Blanco, Provincia de Napo uno de los lugares más afectados por el comercio ilegal de la madera. Tratar de reducir el delito, implementando sanciones como la reparación del daño causado bajo el control de las autoridades competentes y de la comunidad afectada. (p.69)

### 2.1.2. A Nivel Nacional

Según Rojas (2012), en su trabajo de investigación titulado: "*Mecanismo de Trasporte ilegal de Madera en la Jurisdicción del Puesto Control la Oroya"*, concluyó:

> Que la mayor incautación de madera ilegal en la cual se sancionó administrativamente son del departamento de Ucayali con 36 infractores (63%), Junín 13 infractores (22%), Cerro de Pasco 4 infractores (7%), Lima 2 infractores (4%), Huánuco 1 infractor (2%) y finalmente San Martin con 1 infractor (2%); así mismo la cantidad de madera intervenida es de la siguiente manera: Ucayali

98.407$m^3$ , Junín 37.337$m^3$ , Lima 33.286 $m^3$ , Cerro de Pasco 7.587 $m^3$ , Huánuco 2.540 $m^3$ y finalmente San Martín con 0.547$m^3$ (2012, p. 54)

Según Pérez (2014), en su trabajo de investigación titulado: *"Estructura de las Redes de Corrupción en el Proceso de Extracción y Comercialización de Madera Extraída de Concesiones Forestales Otorgadas en la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, entre los años 2008 y 2011"*, llegando a la conclusión que:

> En segundo lugar, la corrupción es la principal causa de la tala ilegal, entendiéndose a este como el aprovechamiento de los recursos forestales en contravención de las normas que rigen la extracción de los recursos forestales y protegen el patrimonio nacional. Esta tiene diversos impactos entre los que se encuentran (1) la instauración de un sistema a base de trabajos forzosos y habilitaciones, (2) los impactos en las poblaciones indígenas y sus derechos, y (3) los impactos ambientales. De igual manera esta es propiciada por diversos factores: (1) la falta de políticas forestales a nivel macro, (2) las deficiencias normativas e institucionales, (3) la falta de cuadros técnicos y operativos, (4) un sistema de concesiones no consolidado, (5) y la informalidad en la actividad extractiva, siendo esta dos últimas en las que se sustentan las redes de corrupción. (p.196)

Según Paredes (2017), en su trabajo de investigación titulado: *"Deficiente Aplicación de la Ley Contra el Tráfico Ilegal de Productos*

*Maderables Forestales en la Región de Puno, periodo 2016",* investigación en el que se señala:

> Que los controladores forestales muestran un conocimiento bueno (41.25%) y regular (30%) sobre la adecuada aplicación de la ley mediante el procedimiento administrativo general y sobre la ley forestal y de fauna silvestre mostrando valores relativamente bajos, lo cual repercute que existe un procedimiento sancionador inadecuado; del mismo modo los fiscales en materia ambiental muestran que el 37.5% tiene un conocimiento bueno y el 20% un conocimiento regular, datos que revelan el desinterés en el tema por parte de los juristas, lo cual repercute que exista tráfico ilegal y un procedimiento sancionador indebido. Asimismo en los procesos de aplicación de la ley, solo se dieron en primera instancia ya que los procedimientos sancionadores no tienen el sustento técnico ni la interpretación adecuada, por lo que ha generado una omisión de las funciones en los casos sancionables por la ley, solo quedaron en la aplicación de multas y decomiso de las especies forestales y en su gran mayoría estas fueron archivadas en un proceso administrativo sancionador y que las especies forestales extintas no han tenido sanción alguna esta por la omisión de funciones y cohecho que han generado el desamparo de las especies protegidas por la legislación peruana, sin embargo se tiene el instrumento de la ley con los cuales se deben dar sanciones efectivas. (p.82)

### 2.1.3. A Nivel Local

Según Avalos (2015), en su trabajo de investigación titulado: *"La Tala Ilegal Como Resultado De Una Política Forestal Del 2004 – 2014 Región Ucayali",* llegó a determinar:

> Que Sí existe corrupción en un 73% en el sector forestal, tanto en la extracción como en el transporte y comercialización de la madera extraída ilegalmente" (p.45); y además que "El incremento de la tala ilegal se debe a la flexibilidad de la norma penal, por lo tanto, el sector forestal no se desarrolla adecuadamente por las deficiencias normativas, información respaldada por un 58%. (p.46)

Según Barbaran (2018), en su trabajo de investigación titulado: *"Factores Que Determinaron La Comisión Del Delito Contra Los Recursos Naturales En La Provincia De Coronel Portillo En El Periodo 2015 – 2016"*, llegó a concluir que:

> El presente trabajo de investigación sobre la comisión de los delitos Contra Recursos Naturales en materia Ambiental, que los factores que influyen en este resultado, son los de carácter normativo, y que este depende de un factor que es factor social y cognitivo, tanto de los Magistrados, abogados como la población. (p. 48)

Según Valdivia (2018) en su trabajo de investigación: *"La Nueva Ley Forestal N° 29763 Y La Disminución De La Actividad Maderera Informal En La Provincia De Coronel Portillo 2015 – 2016"*, concluyó que:

> Los operadores de control del producto forestal maderable en el sector de control de la Administración de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de la Provincia De Coronel Portillo mostraron que el 75%

señaló que el problema de control forestal no es solamente un problema de leyes sino de valores humanos. Aquí es importante dar cumplimiento la Nueva Ley Forestal De Fauna Silvestre en la práctica por los operadores de control forestal, sobre el origen lícito de la madera, según el artículo 126 de la ley forestal de fauna silvestre N° 29763. Estos se lograría con tecnología de punta (control satelital, GPS) para rastrear la trazabilidad de producto forestal maderable desde donde es cortado realmente, lo cual sería más costoso pero necesario. (p. 82)

## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. Decreto Legislativo N° 1237

#### 2.2.1.1. Definición de Decreto Legislativo.

"Norma con rango y fuerza de ley que emana de autoridad expresa y facultad delegada por el congreso, se circunscribe a la materia específica y debe dictarse dentro del plazo determinado por la ley autoritativa respectiva" (Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.b párr. 7).

#### 2.2.1.2. Decreto Legislativo N° 1237 en el Perú.

El presidente de la república por cuanto: que, mediante ley N° 30336, el congreso de la república ha delegado en el poder ejecutivo la facultad de decretar en materia de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, por un plazo de noventa (90) días calendario; que, el

literal a) del artículo 2 del citado cuerpo legal, establece la facultad de legislar sobre las siguientes materias; fortalecer la seguridad ciudadana, la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, en especial para combatir la extorsión, receptación, la violación de la intimidad, el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos, y la tala ilegal de madera; que, resulta necesario modificar una serie de artículos del código penal a fin de implementar un marco regulatorio que dinamice y mejore los mecanismos de lucha contra la criminalidad organizada; de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la constitución política del Estado Peruano; con el voto aprobatorio del consejo de ministros; y con cargo de dar cuenta al congreso de la república;(…) (Portal Diario Oficial El Peruano, 2015, párrs. 1-3)

#### 2.2.1.3. Dimensiones o aspectos del decreto legislativo N° 1237 en el Perú.

**Hipótesis o supuesto de la norma jurídica.**

**“**La hipótesis normativa es la conducta que prevé la norma para que las personas que se encuentren en la situación prescrita se comporten de acuerdo con lo que ella dispone” (López, 1994a, p.23).

**Consecuencia o Disposición de la norma jurídica.**

La consecuencia o Disposición de la norma jurídica según López (1994b), afirma: “Es el resultado que se imputa o atribuye a la persona que realiza el supuesto” (p.23).

### 2.2.2. Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables

#### 2.2.2.1. Definición de Tráfico Ilegal.

Según Bernal (2013b), afirma que:

Es el movimiento ilegal, de compra y venta, que circula en un país con el fin de conseguir beneficios o ventajas. Es decir, es un círculo que comienza con la captura de un ser o bien material, el cual se comercializa ilegalmente, y finaliza en manos del consumidor o comprador. (p.8)

**2.2.2.2. Definición de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en el Perú.** De acuerdo con el artículo 310-A.- Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables.

El que adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con cien a seiscientos días-multa. (Portal Diario Oficial El Peruano, 2015b, párr. 40)

**2.2.2.3. Consecuencias de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en el Perú.** El Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y Fauna Silvestre (OSINFOR) informó que: Reportó a autoridades competentes y fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) sobre irregularidades (en el período octubre 2017-agosto 2018) en extracción de 60 millones de pies

tablares de madera (274 mil m3), volumen que transportarían 5 mil camiones de carga (cada uno con 12 mil pies tablares). Esta madera ilegal extraída en zonas no autorizadas de diferentes provincias de Ucayali, Requena, Loreto y Maynas (región Loreto) equivale a S/ 108 millones. Pero, además, durante 2017, de toda la madera que se extrajo y movilizó en el país, 67 % (374 mil m3) tuvo origen ilegal, principalmente de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y San Martín.

El Comité de Madera de EE.UU. advirtió sobre la insuficiencia de acciones peruanas para fortalecer el sector forestal y detener la tala ilegal, esto debido a que en febrero 2018, en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-EE.UU. (manejo del sector forestal capítulo 18, anexo 18**.**3**.**4), el Comité de Madera de EE.UU. solicitó a OSINFOR la verificación de si tres embarques a su país habían cumplido leyes y normas sobre extracción y comercio, determinándose posteriormente que parte de los envíos incumplieron los requisitos legales. Bajo este panorama, en nuestro país el comercio de madera relacionado con la tala ilegal, incluido su tráfico, socavan el comercio de productos legales, reducen el valor económico de recursos naturales y debilitan su conservación y manejo sostenible. Según el Banco Mundial, 80. % de madera exportada del Perú proviene de tala ilegal. (Portal Expreso, 2018, párrs. 1-4)

**2.2.2.4. Ley N° 29763 y sus Reglamentos.** La actual Ley forestal y de Fauna Silvestre tiene como objetivo:

Promover la conservación, protección, incremento y uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros, en armonía con el interés social, económico y ambiental del Estado. Asimismo, sus objetivos de esta ley: impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad. (WWF Perú, 2015, párrs. 1-2)

## 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

**Áreas Naturales Protegidas:**

Son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás, asociados a la cultura, al paisaje y científico, así como por su contribución al desarrollo del país. (Sernanp, 2016, p. 4)

**Bosque**: “espacio natural conformado por árboles, arbustos, hierbas, bacterias, hongos, protozoarios, artrópodos, otros invertebrados de todos los tamaños, clases y descripciones, vertebrados, oxigeno, dióxido de

carbono, agua, minerales y materia orgánica muerta, que en su totalidad constituyen el ecosistema forestal" (Portal FAO, s.f. p. 5).

**Contrato de Concesión:**

> Es el instrumento jurídico que otorga la concesión para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de flora y fauna silvestre, incluyendo como tales el ecoturismo y la conservación, celebrado entre el concesionario y el concedente, según las formalidades correspondientes para el desarrollo de la actividad concesionada. (Portal del OSINFOR, 2019a. párr. 20)

**Concesión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre:**

> Acto de naturaleza administrativa en la cual, la Autoridad Forestal otorga el derecho de aprovechamiento de un determinado recurso forestal y/o de fauna silvestre, tanto para fines de producción de madera como para otros productos, incluyendo asimismo usos no extractivos, como el ecoturismo y la conservación, así como derecho a los beneficios procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo. (Portal del OSINFOR, 2019b. párr. 18)

**Delito**: "conducta, recogida en la legislación penal asociada a una sanción penal, que lesiona o pone en peligro un bien jurídico y atenta gravemente contra las concepciones ético- sociales, jurídicas, políticas y económicas esenciales de una sociedad" (Portal palladino pellon y abogados, 2019,

párr. 1).

**Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre:**

> La Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre – DSCFFS, es el órgano encargado de revisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre otorgados mediante contratos establecidas por ley; así como, de los servicios ambientales que provengan de éstos, según lo indicado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del OSINFOR, y el Decreto Legislativo Nº 1085, que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. (Portal del OSINFOR, 2019c, párr. 1)

**Fiscalía en materia ambiental:** "Fueron instituidas para prevenir e investigar los delitos en materia ambiental, de manera que estas se desarrollen de forma dinámica y eficiente está a cargo de un Fiscal Provincial especializado en la materia" (Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, 2019, párr. 6).

**Guías de transporte forestal**:

> La GTF es el documento que autoriza el transporte interno de tales productos. En el caso de trozas de madera éstas deben estar señaladas en cada extremo con la marca autorizada, cuyo código

se consigna en la guía de transporte. Los formularios de las guías de transporte son registrados en el INRENA y son llenados y suscritos por el respectivo titular; tienen carácter de declaración jurada. (Portal SERFOR, 2018)

**Licencia**:

Es la facultad que el Estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas, y otros productos no maderables, en terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosques. (Portal Sice.Oas.Org, s.f. p. 4)

**Medio ambiente:**

El ambiente, o medio ambiente, se entiende al conjunto de variables biológicas y físico-químicas que necesitan los organismos vivos, particularmente el ser humano, para vivir. Entre estas variables o condiciones tenemos, por ejemplo, la cantidad o calidad de oxígeno en la atmósfera, la existencia o ausencia de agua, la disponibilidad de alimentos sanos, y la presencia de especies y de material genético, entre otras. (Ministerio del Ambiente, s.f. párr. 1)

**Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables (OSINFOR**):

> Es el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible, la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque conferidos por el Estado a través de diversas modalidades de aprovechamiento. (Portal del OSINFOR, 2019d párr. 1)

**Productos Forestales Maderables:** “Son aquellos que provienen directamente del aprovechamiento de la madera de árboles de especies forestales, así como los productos y derivados que se obtengan de la transformación de ésta” (Portal MINAGRI, 2015, párr. 1).

**Recurso Forestal**: “es aquello que se obtiene de los bosques y que permite satisfacer alguna necesidad humana, ya sea de manera directa o indirecta. A partir de los recursos forestales pueden generarse diferentes productos” (Pérez Porto y Merino, 2016, párr. 2).

# CAPÍTULO III

# METODOLOGÍA

## 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el tipo de investigación se tuvo en cuenta los siguiente:

Investigación Aplicada pues: “Busca confrontar la teoría con la realidad. Es el estudio y aplicación de la investigación a problemas concretos, en circunstancias y características concretas” (Behar, 2008a, p. 21).

Finalmente, es una Investigación Descriptiva porque: “Su objetivo es describir la estructura de los fenómenos y su dinámica, identificar aspectos relevantes de la realidad. Pueden usar técnicas cuantitativas (test, encuesta…) o cualitativas (estudios etnográficos…)” (Behar, 2008b, p. 21).

## 3.2. METODO DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo de investigación se utilizaron los métodos:

Método de análisis-síntesis: “Este método es utilizado en prácticamente todo proceso de investigación. En las ciencias jurídicas, es imprescindible cuando se estudian normas, instituciones, procedimientos, conceptos, etcétera, que necesitan descomponerse en sus estructuras para caracterizarlas” (Villabella, 2015a, p. 937).

### 3.2.1. Método hipotético-deductivo

De igual forma, se buscó establecer la verdad o falsedad de nuestra hipótesis, por lo que es menester el presente método:

> El método hipotético-deductivo (o de contrastación de hipótesis) se trata de establecer la verdad o falsedad de las hipótesis (que no podemos comprobar directamente, por su carácter de enunciados generales, o sea leyes, que incluyen términos teóricos), a partir de la verdad o falsedad de las consecuencias observacionales, unos enunciados que se refieren a objetos y propiedades observables, que se obtienen deduciéndolos de las hipótesis y, cuya verdad o falsedad estamos en condiciones de establecer directamente. (Behar, 2008c. p. 40)

## 3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación hizo uso del diseño no experimental. Para Hernández, et al.(2014a), en cuanto a estos estudios no experimentales sostiene: “Son estudios que se efectúan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlo” (p.152).

Como parte de la clasificación de este tipo de diseño, se tomó en cuenta el diseño transeccional correlacionales-causales, de igual forma Hernández, et al.(2014b) señala sobre esta clase de diseño:” Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos

correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales)" (p.157).

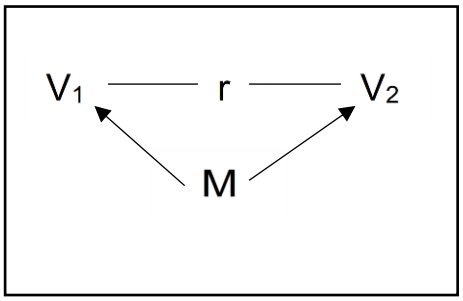


**Figura 1. Esquema de diseño de investigación**

Donde:

M = Muestras tomadas.

$V_1$ = Medición del decreto legislativo 1237.

$V_2$ = Medición del tráfico ilegal de productos forestales maderables

r = Correlación entre las variables.

## 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.4.1. Población.

Una población es "el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde desarrolla el trabajo de investigación" (Marroquín, 2012a, p. 14).

La población para este estudio estará representada por todos los señores fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa, según el siguiente cuadro:

**Tabla 2. Población de estudio**

| Sección | Población |
|---|---|
| Fiscales | 14 |
| Total | 14 |

### 3.4.2. Muestra

Marroquín, (2012b), una muestra:

> Es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son la de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman la población. (p. 14)

La selección de la muestra fue asignada de acuerdo a un muestreo no probabilístico, “es decir a juicio personal del investigador” (Martínez, s.f. párr. 45).

Para este estudio su muestra estuvo representado por todos trabajadores fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa, es decir tuvo una muestra censal, según el siguiente cuadro:

**Tabla 3. Muestra de estudio**

| **Sección** | **Muestra poblacional** |
|---|---|
| Fiscales | 14 |
| **TOTAL** | **14** |

## 3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### 3.5.1. Técnica

Carrasco (2015), establece que las técnicas:

> Constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica. Las técnicas como herramientas procedimentales y estrategias suponen un previo conocimiento en cuanto a su utilidad y aplicación, de tal manera que seleccionarlas y elegirlas resulte una tarea fácil para el investigador. (p.274)

Para este estudio la técnica a emplear será la encuesta para recolectar los datos o información relevante de las variables de estudio.

### 3.5.2. Instrumento

El instrumento a utilizar para la recolección de datos será el cuestionario, Villabella (2015b), señala: “Es el instrumento que posibilita recoger información sobre cuestiones o fenómenos con implicación social, a partir de preguntas estandarizadas y escritas en un documento que se aplica a grupos de personas” (p.946).

### 3.5.3. Diseño Estadístico a Emplear

El procesamiento de datos, se realizó mediante el programa Microsoft Excel y el software SPSS en su versión 25, con el cual se estableció con apoyo de la estadística, los resultados siguientes:

Con la estadística descriptiva, se estableció tablas de distribución de frecuencias y gráficos de barras, los cuales se describirán, a través de interpretaciones porcentuales.

Finalmente, la estadística inferencial, nos permitió analizar mediante pruebas estadísticas, como el análisis no paramétrico (Rho de Spearman), la hipótesis planteada y así poder señalar si cabe su aceptación dentro de la investigación.

# CAPÍTULO IV

# RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 4.1. RESULTADOS DE LA VARIABLE 1: DECRETO LEGISLATIVO 1237 (ART. 310- A).

**Tabla 4 ¿Cree Usted que el Verbo Rector "¿Adquiere" Productos o Especímenes Forestales Maderables, Cuyo Origen es Ilegal, ¿ha Sido Significativo en la Lucha Contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 9 | 64.29 |
| De acuerdo | 4 | 28.57 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 7.14 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

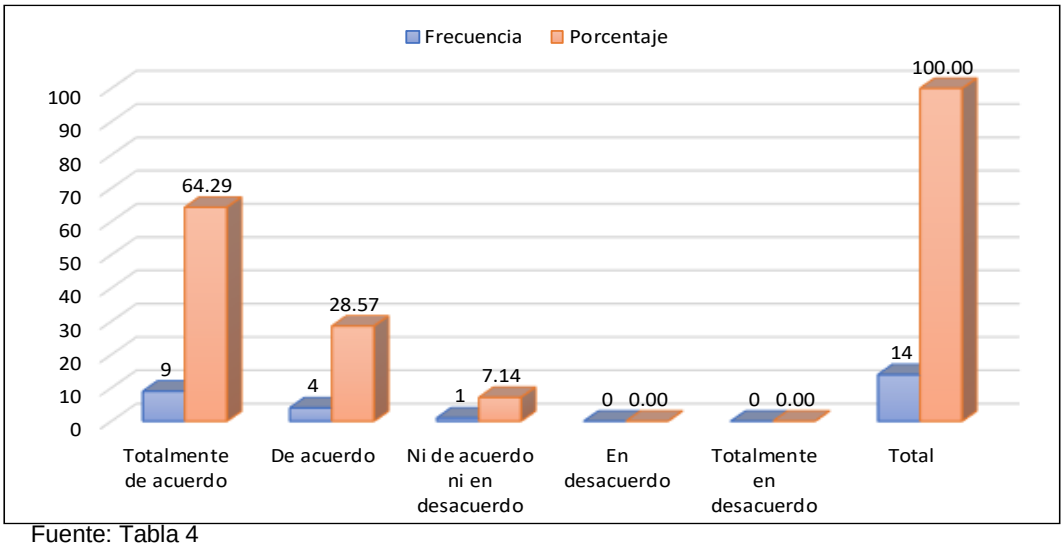


Fuente: Tabla 4

**Figura 2. ¿Cree Usted que el Verbo Rector "¿Adquiere" Productos o Especímenes Forestales Maderables, Cuyo Origen es Ilegal, ¿ha Sido**

**Significativo en la Lucha Contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 64.29% (9) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en señalar que el verbo rector “Adquiere”, ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 5. ¿Piensa usted que el verbo rector "Acopia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 8 | 57.14 |
| De acuerdo | 5 | 35.71 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 7.14 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

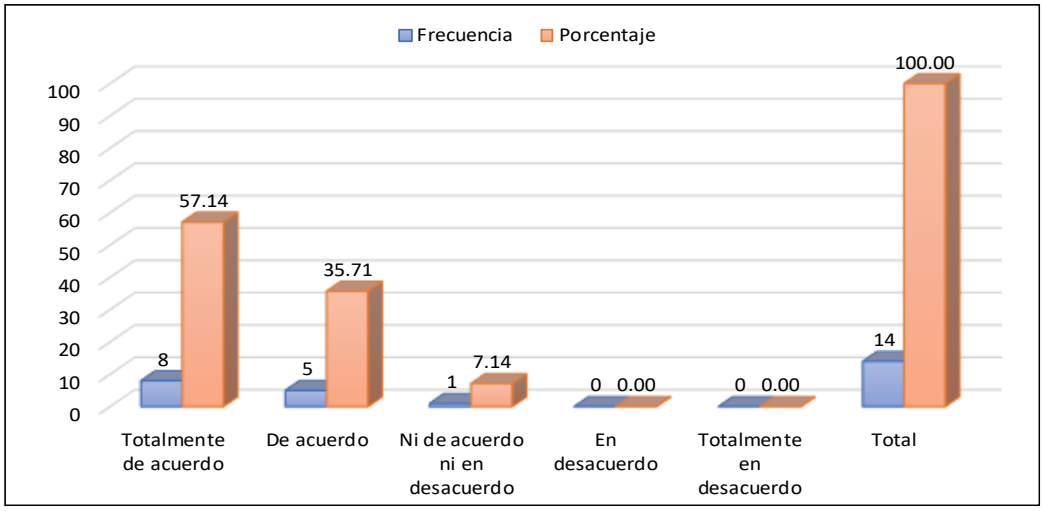


Fuente: Tabla 5

**Figura 3. ¿Piensa usted que el verbo rector "Acopia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

Interpretación: El 57.14% (8) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en manifestar que el verbo rector "Acopia", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 6. ¿Considera usted que el verbo rector "Almacena" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 10 | 71.43 |
| De acuerdo | 3 | 21.43 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 7.14 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

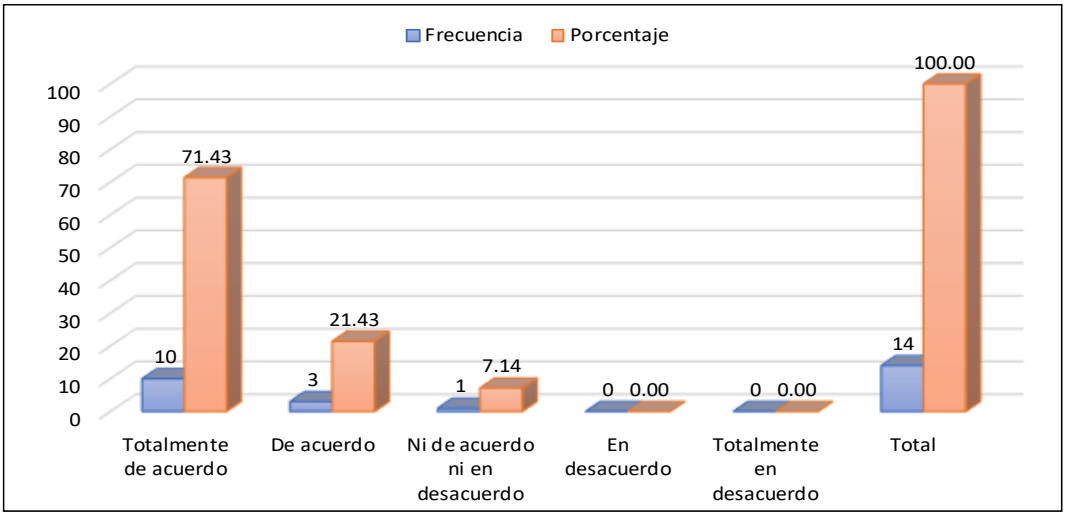


Fuente: Tabla 6

**Figura 4. ¿Considera usted que el verbo rector "Almacena" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ¿ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 71.43% (10) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en indicar que el verbo rector "Almacena", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 7. ¿Usted cree que el verbo rector "Transforma" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 10 | 71.43 |
| De acuerdo | 3 | 21.43 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 7.14 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

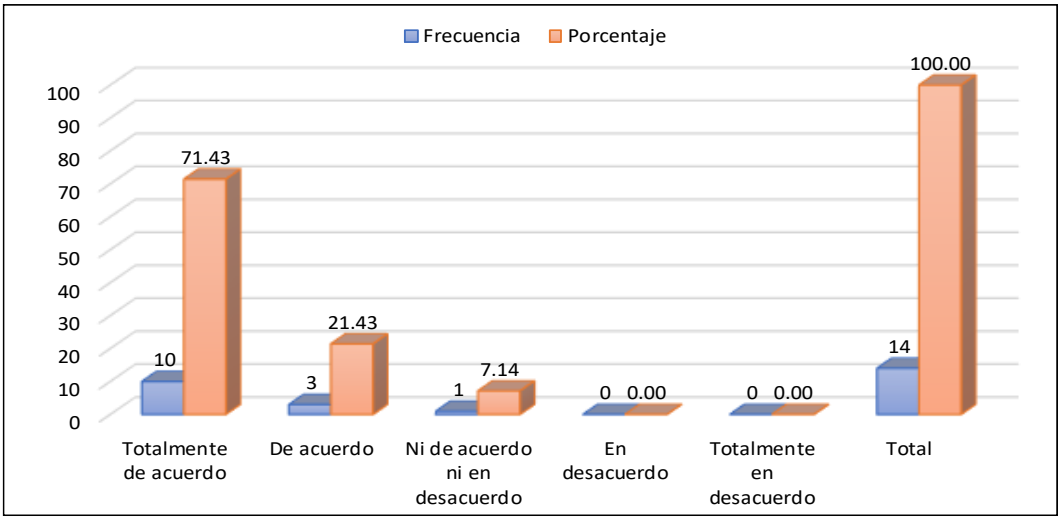


Fuente: Tabla 7

**Figura 5. ¿Usted cree que el verbo rector "Transforma" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 71.43% (10) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en señalar que el verbo rector "Transforma", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 8. ¿Cree usted que el verbo rector "Transporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 10 | 71.43 |
| De acuerdo | 3 | 21.43 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 7.14 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

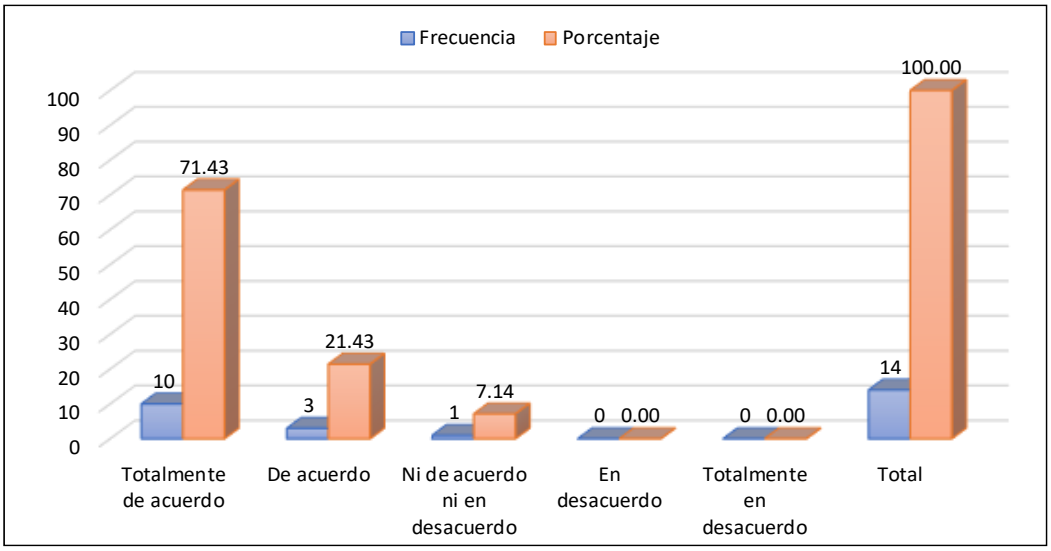


Fuente: Tabla 8

**Figura 6. ¿Cree usted que el verbo rector "Transporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 71.43% (10) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en manifestar que el verbo rector "Transporta", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 9. ¿Piensa usted que el verbo rector "Oculta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 | 35.71 |
| De acuerdo | 7 | 50.00 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 14.29 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

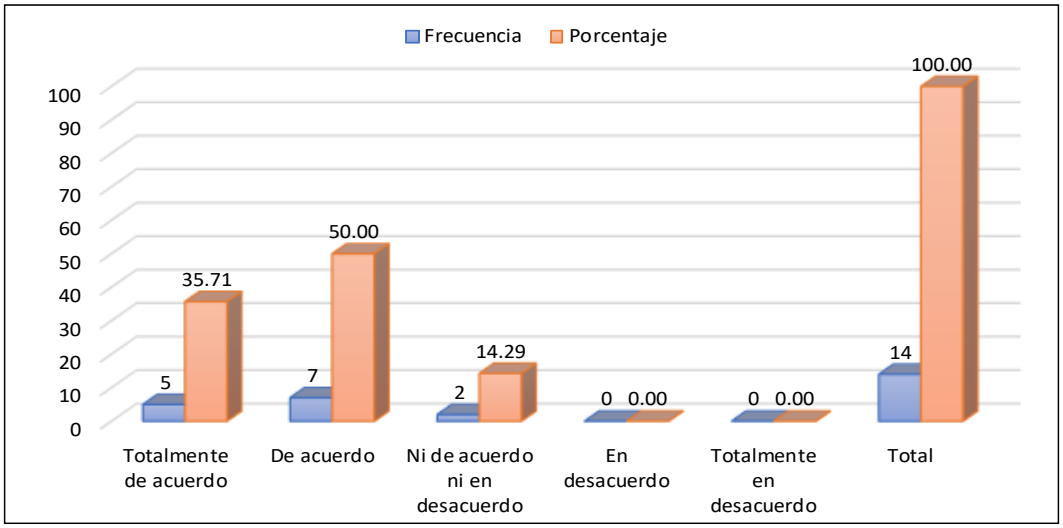


Fuente: Tabla 9

**Figura 7. ¿Piensa usted que el verbo rector "Oculta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 50.00% (7) de los Fiscales están de acuerdo en indicar que el verbo rector "Oculta", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 10. ¿Considera usted que el verbo rector "Custodia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 | 35.71 |
| De acuerdo | 7 | 50.00 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 14.29 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

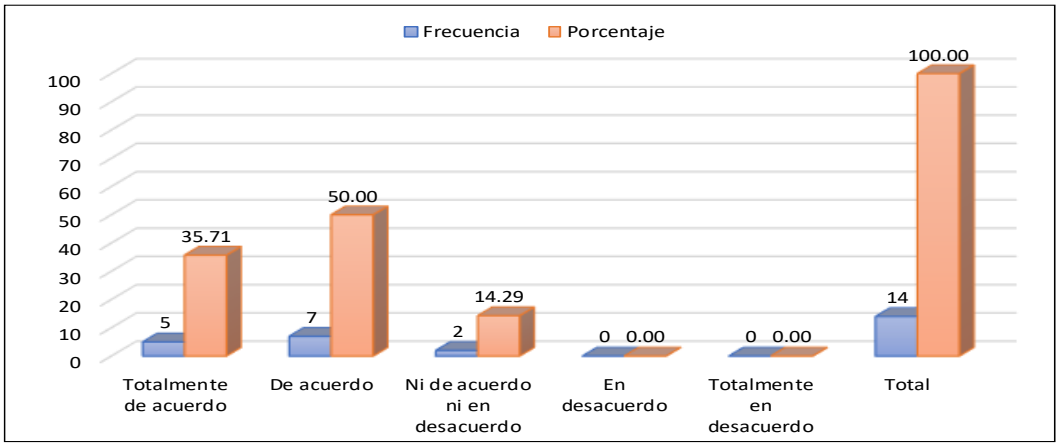


Fuente: Tabla 10

**Figura 8. ¿Considera usted que el verbo rector "Custodia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 50.00% (7) de los Fiscales están de acuerdo en señalar que el verbo rector "Custodia", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 11. ¿Usted cree que el verbo rector "Comercializa" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 10 | 71.43 |
| De acuerdo | 3 | 21.43 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 7.14 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

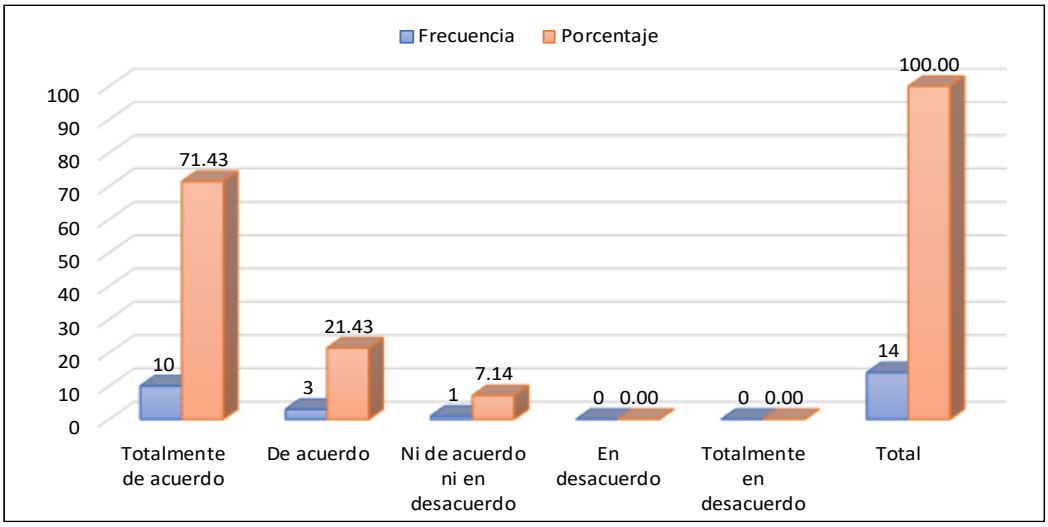


Fuente: Tabla 11

**Figura 9. ¿Usted cree que el verbo rector "Comercializa" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 71.43% (10) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en manifestar que el verbo rector "Comercializa", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 12. ¿Cree usted que el verbo rector "Embarca" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 | 35.71 |
| De acuerdo | 6 | 42.86 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 21.43 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

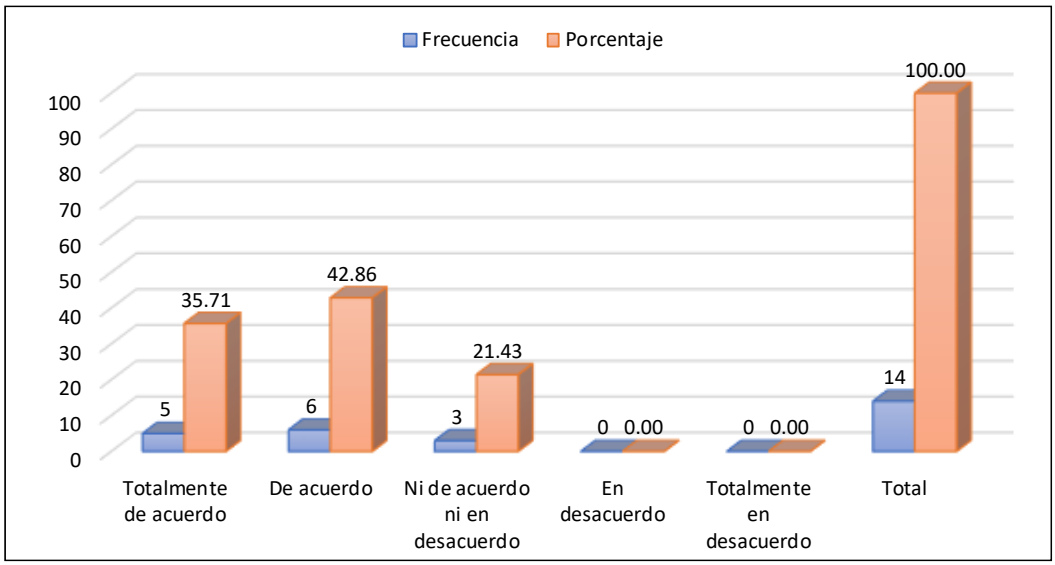


Fuente: Tabla 12

**Figura 10. ¿Cree usted que el verbo rector "Embarca" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 42.86% (6) de los Fiscales están de acuerdo en indicar que el verbo rector "Embarca", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 13. ¿Piensa usted que el verbo rector "Importa" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 | 35.71 |
| De acuerdo | 4 | 28.57 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 35.71 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

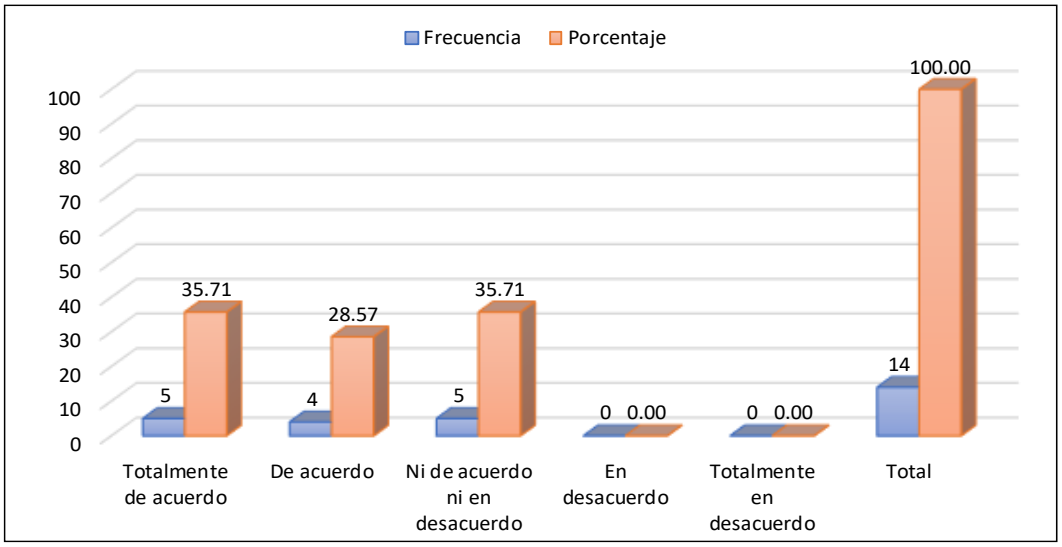


Fuente: Tabla 13

**Figura 11. ¿Piensa usted que el verbo rector "Importa" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 35.71% (5) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en señalar que el verbo rector "Importa", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 14. ¿Considera usted que el verbo rector "Exporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 9 | 64.29 |
| De acuerdo | 3 | 21.43 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 14.29 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

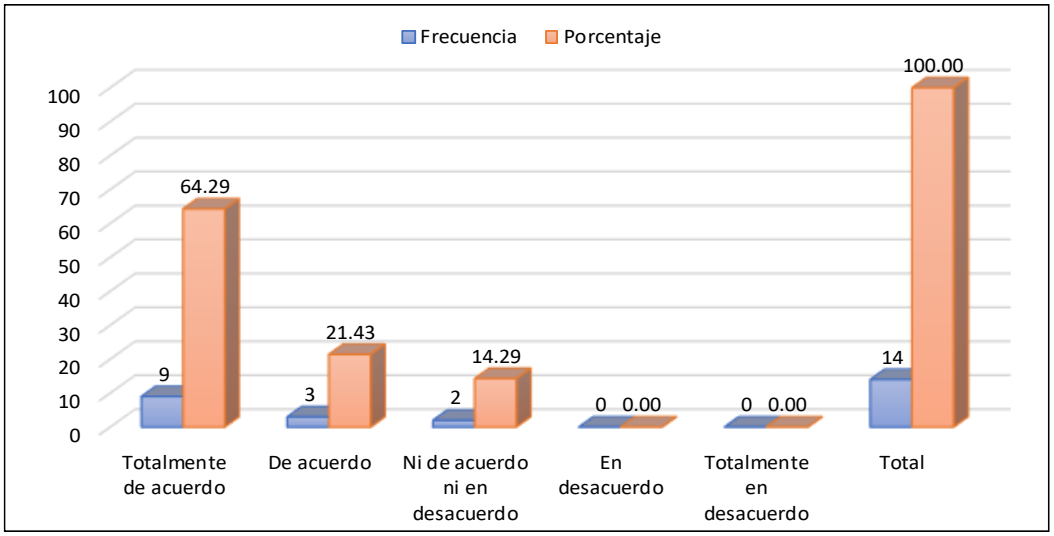


Fuente: Tabla 14

**Figura 12. ¿Considera usted que el verbo rector "Exporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 64.29% (9) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en manifestar que el verbo rector "Exportar", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 15. ¿Usted cree que el verbo rector "Reexporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en *la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?***

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 | 35.71 |
| De acuerdo | 4 | 28.57 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 5 | 35.71 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

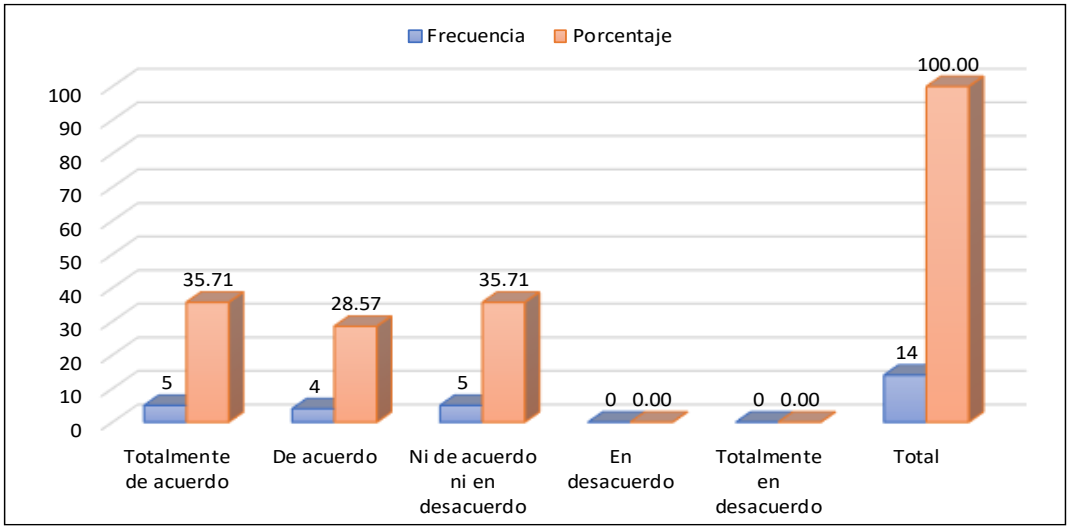


Fuente: Tabla 15

**Figura 13. ¿Usted cree que el verbo rector "Reexporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 35.71% (5) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en indicar que el verbo rector "Reexportar", ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 16. ¿Cree usted que el incremento de la Pena privativa de libertad, antes de 3 a 6 años y ahora de 4 a 7 años, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 7 | 50.00 |
| De acuerdo | 5 | 35.71 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 14.29 |
| En desacuerdo | 0 | 0.00 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

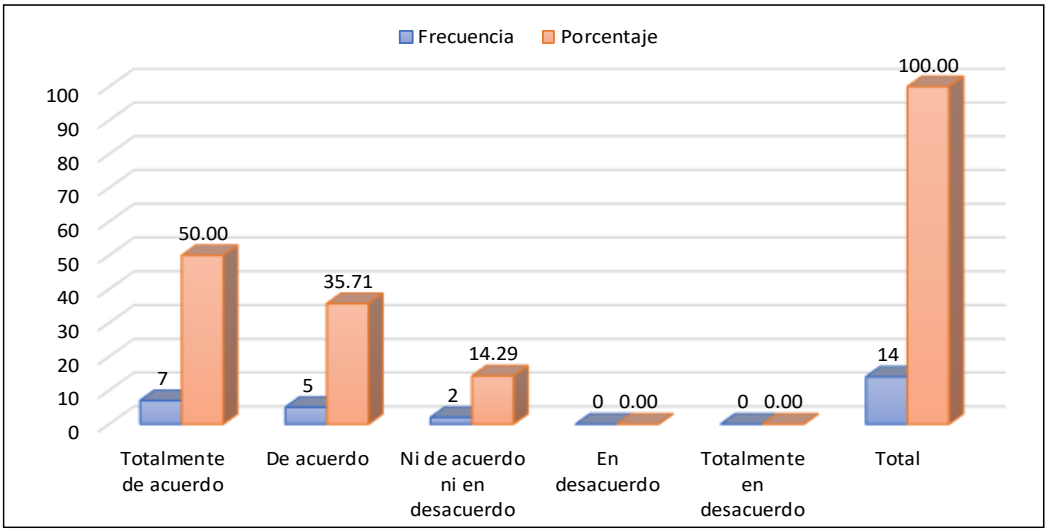


Fuente: Tabla 16

**Figura 14. ¿Cree usted que el incremento de la Pena privativa de libertad, antes de 3 a 6 años y ahora de 4 a 7 años, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 50.00% (7) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en señalar que el incremento de la pena privativa de libertad, ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

**Tabla 17. ¿Considera usted que los días Multas de 100 a 600 días, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 | 35.71 |
| De acuerdo | 5 | 35.71 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 21.43 |
| En desacuerdo | 1 | 7.14 |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

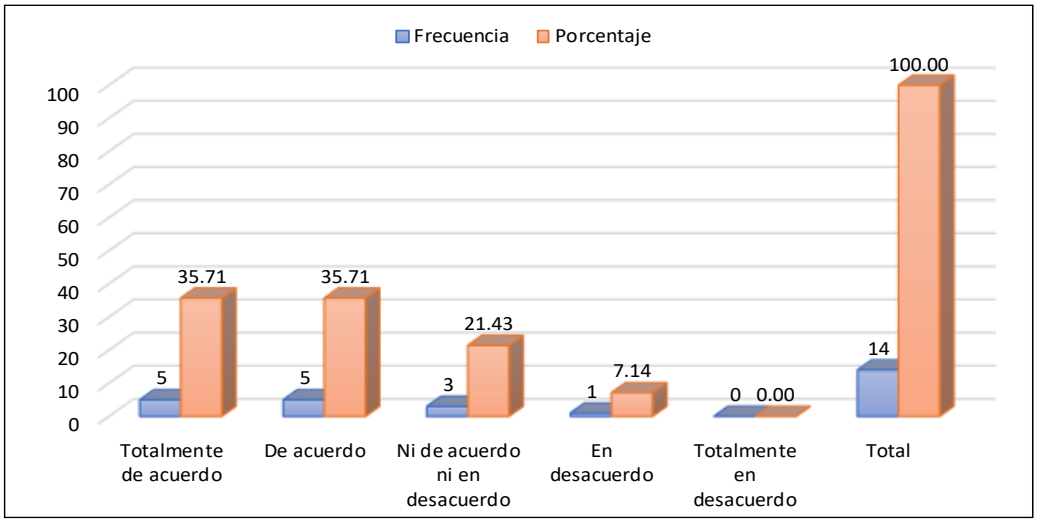


Fuente: Tabla 17

**Figura 15. ¿Considera usted que los días Multas de 100 a 600 días, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?**

**Interpretación:** El 35.71% (5) de los Fiscales están totalmente de acuerdo en manifestar que los días multa de 100 a 600 días, ha sido significativo en la lucha contra el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

## 4.2. RESULTADOS DE LA VARIABLE 2: TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES.

**Tabla 18. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables en estado natural, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 1 | 7.14 |
| La mayoría de veces sí | 4 | 28.57 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 8 | 57.14 |
| La mayoría de veces no | 1 | 7.14 |
| Nunca | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

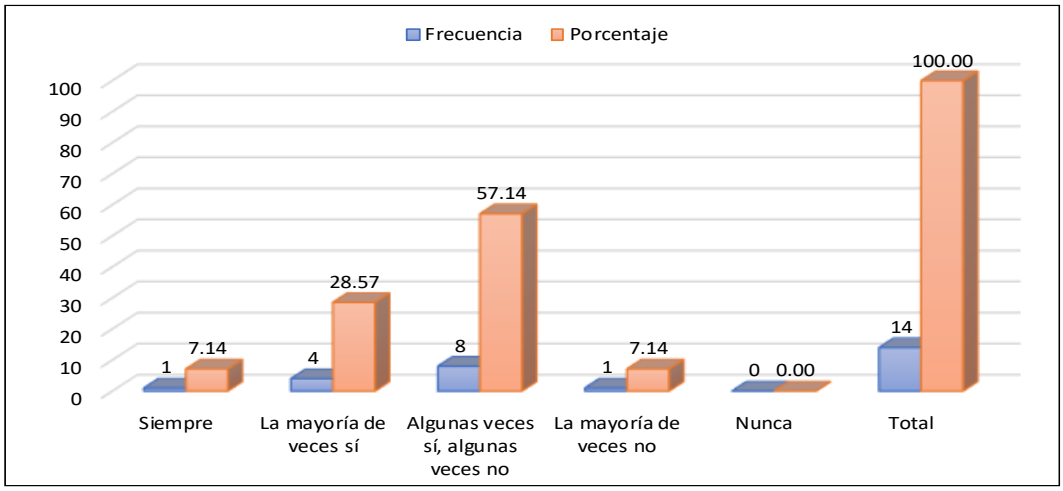


Fuente: Tabla 18

**Figura 16. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables en estado natural, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal.**

**Interpretación:** El 57.14% (8) de los Fiscales indican que el propietario algunas veces si, algunas veces no presentó la Guía de transporte forestal para sustentar la procedencia legal de la madera en estado natural.

**Tabla 19. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables con transformación primaria, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 0 | 0.00 |
| La mayoría de veces sí | 5 | 35.71 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 8 | 57.14 |
| La mayoría de veces no | 1 | 7.14 |
| Nunca | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

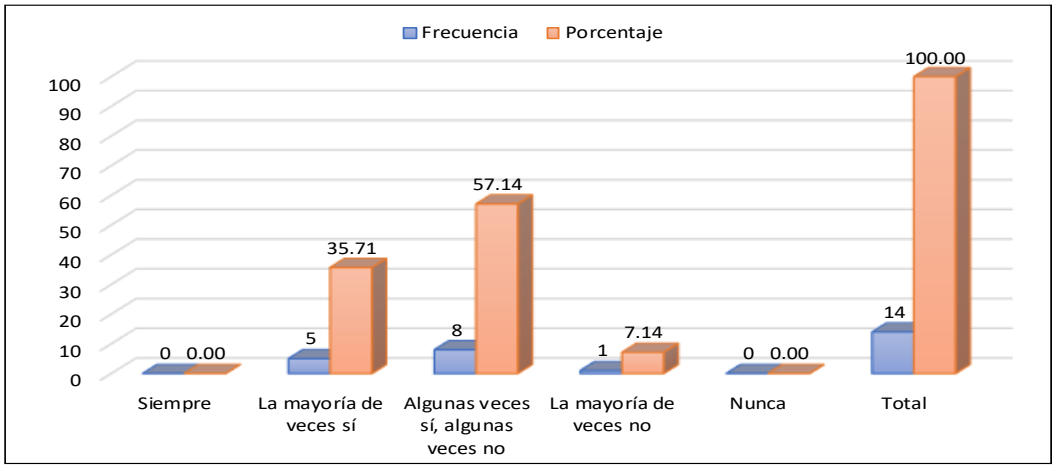


Fuente: Tabla 19

**Figura 17. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables con transformación primaria, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal.**

**Interpretación:** El 57.14% (8) de los Fiscales señalan que el propietario algunas veces si, algunas veces no presentó la Guía de transporte forestal para sustentar la procedencia legal de la madera con transformación primaria.

**Tabla 20. Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de las comunidades nativas donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa de la comunidad y la Resolución de autorización para dicha investigación.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 0 | 0.00 |
| La mayoría de veces sí | 1 | 7.14 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 3 | 21.43 |
| La mayoría de veces no | 4 | 28.57 |
| Nunca | 6 | 42.86 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

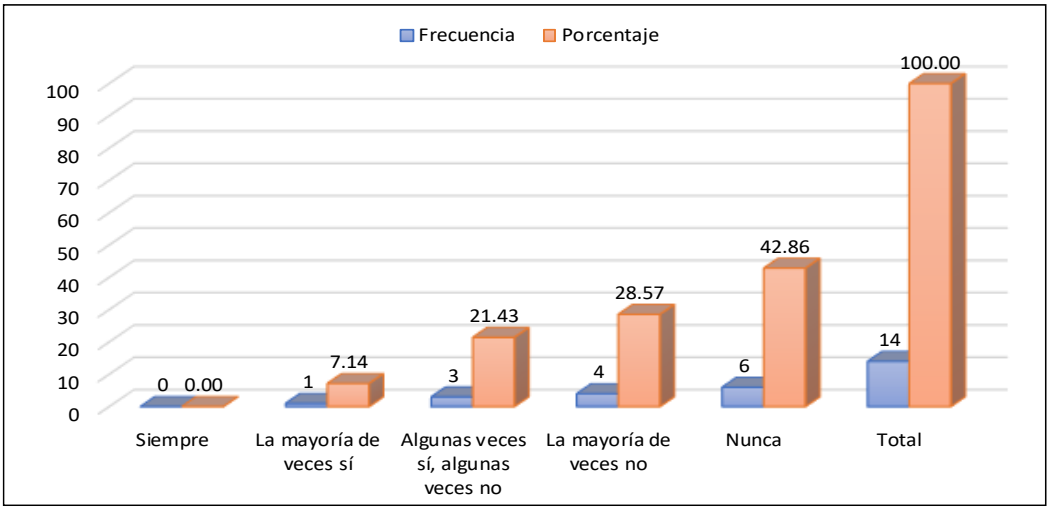


Fuente: Tabla 20

**Figura 18. Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de las comunidades nativas donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa de la comunidad y la Resolución de autorización para dicha investigación.**

**Interpretación:** El 42.86% (6) de los Fiscales manifiestan que el investigador nunca presentó la autorización expresa de la comunidad y la Resolución de autorización para realizar investigaciones en las comunidades nativas.

**Tabla 21. Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de los predios privados donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa del propietario y la Resolución de autorización para dicha investigación.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 0 | 0.00 |
| La mayoría de veces sí | 1 | 7.14 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 5 | 35.71 |
| La mayoría de veces no | 3 | 21.43 |
| Nunca | 5 | 35.71 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

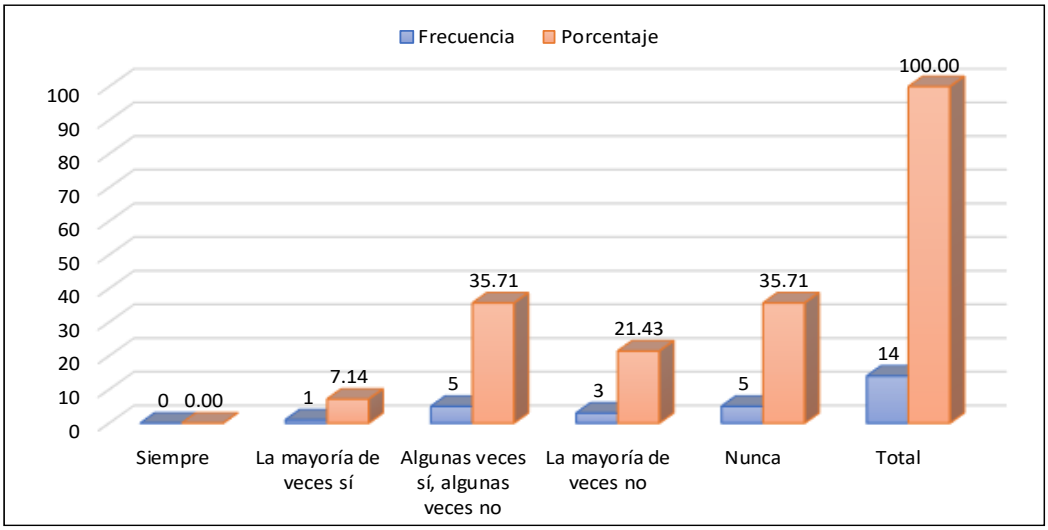


Fuente: Tabla 21

**Figura 19. Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de los predios privados donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa del propietario y la Resolución de autorización para dicha investigación.**

**Interpretación:** El 35.71% (5) de los Fiscales indican que el investigador algunas veces si, algunas veces no presentó la autorización expresa del propietario y la Resolución de autorización para realizar investigaciones dentro de predios privados.

**Tabla 22. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó su respectiva Guía de Remisión Remitente.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 0 | 0.00 |
| La mayoría de veces sí | 4 | 28.57 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 10 | 71.43 |
| La mayoría de veces no | 0 | 0.00 |
| Nunca | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

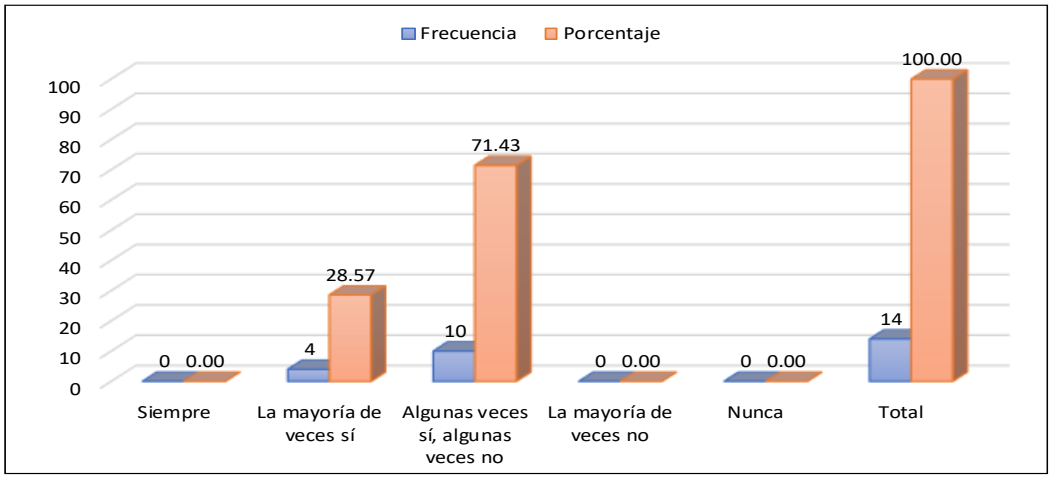


Fuente: Tabla 22

**Figura 20. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó su respectiva Guía de Remisión Remitente.**

**Interpretación:** El 71.43% (10) de los Fiscales señalan que el propietario algunas veces sí, algunas veces no presentó su respectiva guía de "Remisión remitente" para acreditar su legalidad.

**Tabla 23. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó su respectiva Guía de Remisión de Transporte.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 1 | 7.14 |
| La mayoría de veces sí | 4 | 28.57 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 9 | 64.29 |
| La mayoría de veces no | 0 | 0.00 |
| Nunca | 0 | 0.00 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

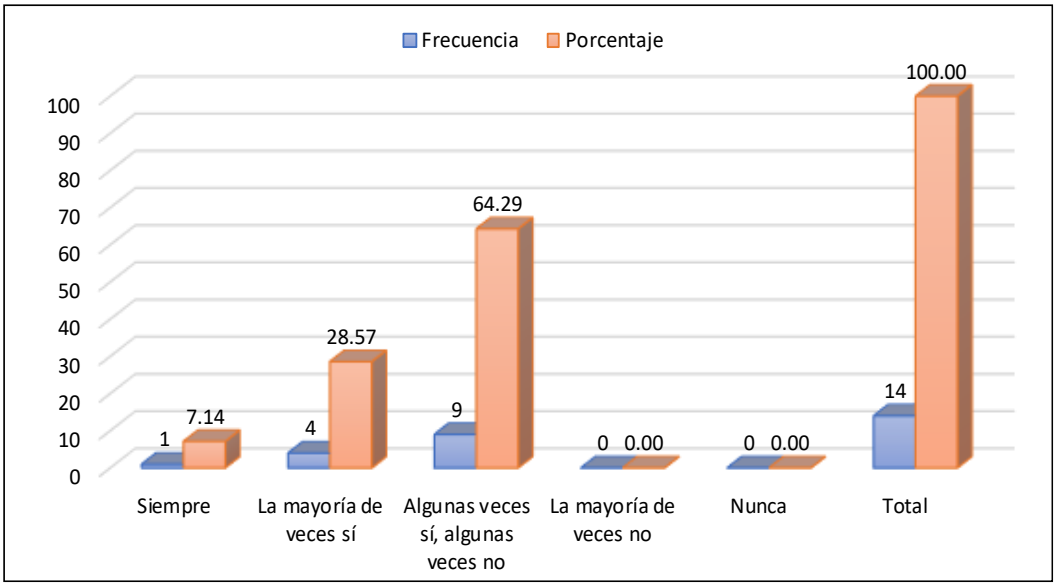


Fuente: Tabla 23

**Figura 21. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó su respectiva Guía de Remisión de Transporte.**

**Interpretación:** El 64.29% (9) de los Fiscales manifiestan que el transportista algunas veces sí, algunas veces no presentó su respectiva Guía de Remisión de Transporte.

**Tabla 24. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó la respectiva Factura Comercial para acreditar la transferencia de propiedad de la mercancía.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 1 | 7.14 |
| La mayoría de veces sí | 3 | 21.43 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 9 | 64.29 |
| La mayoría de veces no | 0 | 0.00 |
| Nunca | 1 | 7.14 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

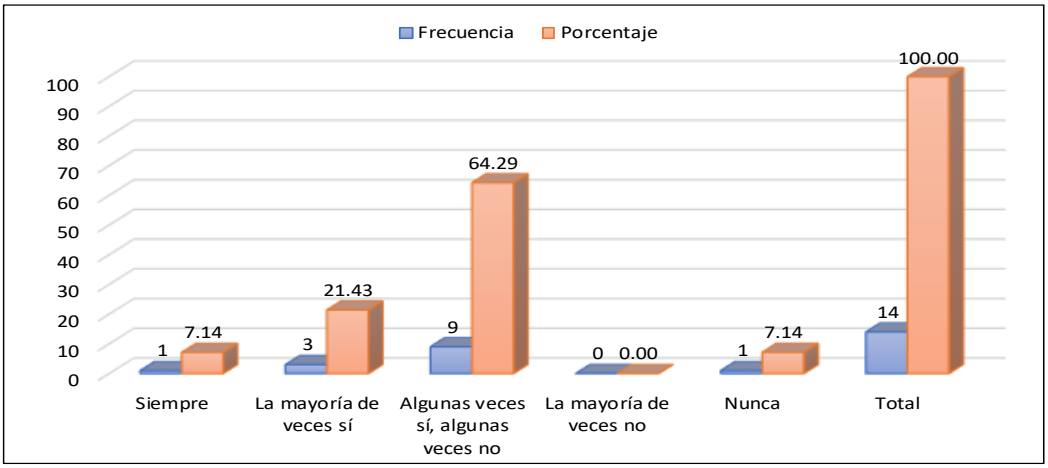


Fuente: Tabla 24

**Figura 22. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó la respectiva Factura Comercial para acreditar la transferencia de propiedad de la mercancía.**

**Interpretación:** El 64.29% (9) de los Fiscales indican que el propietario algunas veces sí, algunas veces no presentó la respectiva Factura Comercial para acreditar la transferencia de propiedad de la mercancía.

**Tabla 25. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó el documento de conocimiento de embarque para acreditar que ha tomado a su cargo las mercancías.**

| Escala | Frecuencia | % |
|---|---|---|
| Siempre | 2 | 14.29 |
| La mayoría de veces sí | 4 | 28.57 |
| Algunas veces sí, algunas veces no | 3 | 21.43 |
| La mayoría de veces no | 1 | 7.14 |
| Nunca | 4 | 28.57 |
| **Total** | **14** | **100.00** |

Fuente: El cuestionario de la investigación realizada

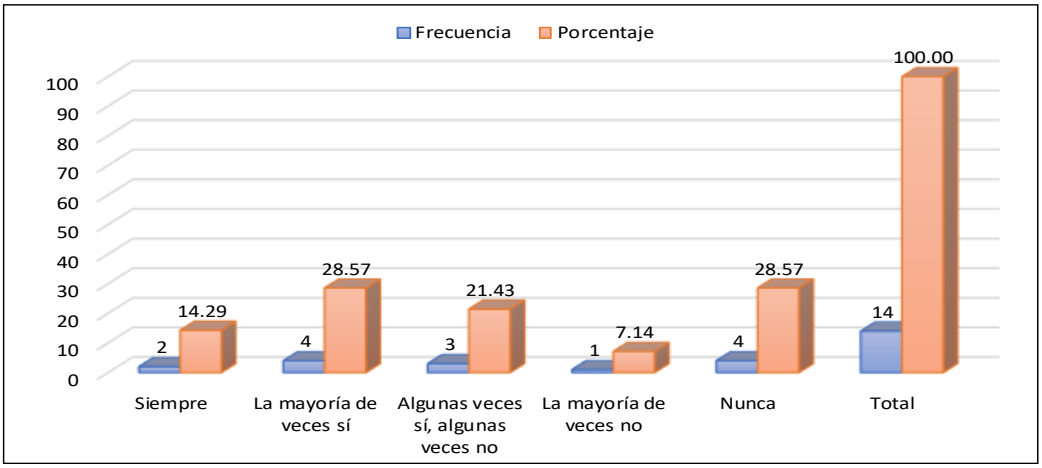


Fuente: Tabla 25

**Figura 23. Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó el documento de conocimiento de embarque para acreditar que ha tomado a su cargo las mercancías.**

**Interpretación:** El 28.57% (4) de los Fiscales señalan que el transportista la mayoría de veces sí, presentó el documento de conocimiento de embarque para acreditar que ha tomado a su cargo las mercancías.

## 4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

### Plantear la hipótesis

**Ho:** El decreto legislativo N° 1237 no incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

**H1:** El decreto legislativo N° 1237 incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

**Tabla 26. Correlación entre las variables**

**Correlaciones**

| | | | Decreto Legislativo N° 1237 | Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Decreto Legislativo N° 1237 | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,080 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,785 |
| | | N | 14 | 14 |
| | Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables | Coeficiente de correlación | ,080 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,785 | . |
| | | N | 14 | 14 |

**Análisis:** Como el p-valor no es menor al nivel de significancia (p= 0.785 > α= 0.05), entonces no se rechaza la hipótesis nula.

## 4.4. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA

### 4.4.1. Dimensión: Hipótesis o supuesto de la norma jurídica

**Ho:** La hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A no incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

**H1:** La hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

**Tabla 27. Correlación entre la dimensión hipótesis o supuesto de la norma jurídica y el tráfico ilegal de productos forestales maderables.**

| Correlaciones | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Hipótesis o supuesto de la norma jurídica | Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables |
| Rho de Spearman | Hipótesis o supuesto de la norma jurídica | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,114 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,699 |
| | | N | 14 | 14 |
| | Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables | Coeficiente de correlación | ,114 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,699 | . |
| | | N | 14 | 14 |

**Análisis:** Como el p-valor no es menor al nivel de significancia (p= 0.699 > α= 0.05), entonces no se rechaza la hipótesis nula.

### 4.4.2. Dimensión: Consecuencia o disposición de la norma jurídica

**Ho:** Las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A no incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

**H1:** Las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.

**Tabla 28. Correlación entre la dimensión consecuencia o disposición de la norma jurídica y el tráfico ilegal de productos forestales maderables.**

| Correlaciones | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Consecuencia o disposición de la norma jurídica | Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables |
| Rho de Spearman | Consecuencia o disposición de la norma jurídica | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,360 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,206 |
| | | N | 14 | 14 |
| | Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables | Coeficiente de correlación | ,360 | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,206 | . |
| | | N | 14 | 14 |

**Análisis:** Como el p-valor no es menor al nivel de significancia (p= 0.206 > α= 0.05), entonces no se rechaza la hipótesis nula.

# CAPÍTULO V

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 5.1. CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta el resultado obtenido (p= 0.785 > α= 0.05) gracias al coeficiente de correlación de Spearman ha quedado demostrado que la variable Decreto Legislativo N° 1237 no incide significativamente en la variable Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018; pues la hipótesis nula no ha sido rechazada, como consecuencia de los resultados.

2. De igual forma se demostró a través del coeficiente de correlación de Spearman que la dimensión hipótesis o supuesto de la norma jurídica no incide significativamente en el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, demostración que finalizó con el siguiente resultado (p= 0.699 > α= 0.05). Es por ello que podemos manifestar que los verbos rectores no inciden significativamente en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables.

3. Asimismo, demostramos, por medio del coeficiente de correlación de Spearman que la dimensión consecuencia o disposición de la norma jurídica no incide significativamente en el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, es decir, gracias a este resultado (p= 0.206 >

α= 0.05) afirmamos que el incremento de pena privativa de libertad y los días multas no inciden significativamente en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables.

4. Mediante la promulgación del decreto legislativo N° 1237 el estado ha buscado combatir el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, al modificar el artículo 310-A del Código Penal en sus dimensiones supuesto y consecuencia de la norma jurídica, es decir, en los verbos rectores como en su sanción; pese a esta reforma los resultados obtenidos en la presente investigación señalan que no tuvo tal efecto, pues ha quedado probado que el Decreto Legislativo N° 1237 no ha incidido significativamente en el delito antes mencionado.

5. Finalmente, la actual Ley forestal y de Fauna Silvestre señala claramente cuáles son los documentos que sustentan la procedencia legal de madera, como por ejemplo la guía de transporte forestal, documento que en mayor frecuencia “algunas veces si, algunas veces no” los propietarios de la madera exhiben; esto según resultados obtenidos en nuestra investigación.

## 5.2. RECOMENDACIONES

1. El Estado debe cambiar su política en lo que respecta a la forma de combatir el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, ya que ha quedado evidenciado a través de la presente investigación, que el incremento de la pena privativa de libertad, así como el incremento de los días multas, no disminuye este tipo de delito. Como forma de aporte a esto podríamos señalar, que se generen políticas educativas vinculadas al medioambiente, es decir, que desde las mismas instituciones educativas se concientice al niño y adolescente sobre la importancia del medioambiente en el mundo, y así cuando llegue el momento, pueda decir no a las iniciativas de caer en este tipo delito.

2. Las instituciones y organizaciones vinculadas a materia ambiental a nivel nacional, tales como: Ministerio Público, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) entre otros; deben diseñar mecanismos eficientes que les permita trabajar de forma articulada; para un mejor control de la legalidad de la madera, con la finalidad de disminuir el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

3. La Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Ucayali, debe generar espacios de diálogo con todas las personas involucradas con esta actividad, sobre todo, con los trasportistas y propietarios de la madera, para así recoger sus opiniones y

sugerencias, y poder llegar a conclusiones que puedan sensibilizar y generar conciencia en ellos sobre la importancia y el cuidado del medio ambiente.

4. La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la Región de Ucayali, debe promover capacitaciones en cuanto a un manejo adecuado de los productos forestales maderables en la actividad de extracción forestal, tanto para las personas naturales y jurídicas involucradas en el comercio de la madera; de igual forma ejecutar un plan de asistencia técnica y asesoramiento en las comunidades nativas y campesinas, ya que muchas de estas actividades comerciales se llevan a cabo en su espacio territorial.

5. Como ciudadanos, nos hemos sentido identificados con estos hechos, no solo por el conocimiento que tenemos en el campo del Derecho, sino por haber sido participes de la institución de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Ucayali, donde pudimos constatar en el lugar de los hechos, que este tipo de delitos se dan en muchas partes de la región de Ucayali, asimismo hemos sido conscientes de los estragos y consecuencias negativas que se genera al medioambiente, y nos crea preocupación para nuestras futuras generaciones, quienes son los que recibirán las consecuencias de los actos perversos que hoy en día se dan. Es por ello que recomendamos a la ciudadanía, tomar mayor conciencia sobre este tema, conciencia que nos lleve a un cambio de comportamiento sobre las diversas acciones negativas, que cada día

vienen perjudicando más y más nuestro medio ambiente, como por ejemplo el cortado de árboles de forma indiscriminada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Avalos, D. (2015). *La Tala Ilegal Como Resultado De Una Política Forestal Del 2004 – 2014 Región Ucayali,.*

Barbaran Arevalo, E. G. (2018). *Factores que Determinaron la Comisión de Delitos contra los Recursos Naturales en la Provincia de Coronel Portillo en el periodo 2015-2016*. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3834

Behar, D. (2008a). *Metodología de la Investigación.* Shalom.

Behar, D. (2008b). *Metodología de la Investigación.* Shalom.

Behar, D. (2008c). *Metodología de la Investigación.* Shalom.

Bernal, W. D. (2013a). *Tráfico Ilegal de Flora y Fauna*. Obtenido de http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_bertra112.pdf

Bernal, W. D. (2013b). *Tráfico Ilegal de Flora y Fauna*. Obtenido de http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_bertra112.pdf

Boton Galicia, A. N. (Enero de 2013). *Análisis de Casos de Delitos Forestales en el Departamento de Quiché*. Obtenido de http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/01/Boton-Ambany.pdf

Carrasco, S. (2015). *Método de la Investigación Científica: pautas Etodologícas para Diseñar y Elaborar el Proyecto de Investigación.* Lima- Perú: 9na reimpresión.

EFE, Verde. (2018). *Tráfico de Madera*. Obtenido de https://www.efeverde.com/noticias/trafico-ilegal-madera-latinoamerica/

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014a). *Metodología de la Investigación.* McGRAW-HILL/INTERAMERICANA.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. D. (2014b). *Metodología de la Investigación.* McGRAW-HILL/INTERAMERICANA.

Illanes Tibanlombo, D. M. (2018). *Tala y Comercio Ilegal de Madera en la Comunidad de Río Blanco, Provincia de Napo, Año 2016*. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15485

López Hinojosa, S. B. (1994a). *Estudio y Análisis sobre las Normas Jurídicas*. Obtenido de http://cesmdfa.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r20_trabajo-5.pdf

López Hinojosa, S. B. (1994b). *Estudio y Análisis sobre las Normas Jurídicas.* Obtenido de http://cesmdfa.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r20_trabajo-5.pdf

Marroquín Peña, R. (2012a). *Metodología de la Investigación.* Obtenido de http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Marroquín Peña, R. (2012b). *Metodología de la Investigación.* Obtenido de http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Martínez, V. (s.f.). *Muestreo Probabilístico y no Probabilístico.* Obtenido de https://www.gestiopolis.com/muestreo-probabilistico-no-probabilistico-resumen/

Ministerio del Ambiente, MINAM. (s.f.). *Medio Ambiente*. Obtenido de http://www.legislacionambientalspda.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=1918

Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. (2019). *Fiscalías Especializadas*. Obtenido de https://www.mpfn.gob.pe/fiscalias_especializadas/

Palacios, A. (2018). *Tala Ilegal y Tráfico de Madera*. Obtenido de Obtenido de https://www.expreso.com.pe/opinion/peru-tala-ilegal-y-trafico-de-madera/

Paredes Condori, J. A. (2017). *Deficiente Aplicación de la Ley contra el Tráfico Ilegal de Productos Maderables Forestales en la Región de Puno, periodo 2016*. 81. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/876

Pérez Porto; Merino, J. (2016). *Recursos forestales*. Obtenido de https://definicion.de/recursos-forestales/

Pérez Villacorta, R. d. (Junio de 2014). *Estructura de las Redes de Corrupción en el Proceso de Extracción y Comercialización de Madera Extraída de Concesiones Forestales otorgadas en la Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, entre los años 2008 y 2011*. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5633

Portal del Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.a). *Normatividad*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-1449

Portal del Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.b). *Normatividad*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-1449

Portal del OSINFOR. (2019a). *Concesiones forestales*. Obtenido de https://www.osinfor.gob.pe/concesiones-forestales/

Portal del OSINFOR. (2019b). *Concesiones de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*. Obtenido de https://www.osinfor.gob.pe/concesiones-forestales/

Portal del OSINFOR. (2019c). *Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre*. Obtenido de https://www.osinfor.gob.pe/concesiones-forestales/

Portal del OSINFOR. (2019d). *¿Quienes somos?* Obtenido de https://www.osinfor.gob.pe/quienes-somos/

Portal Diario Oficial El Peruano. (2015a). *Decreto Legislativo N° 1237*. Obtenido de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-penal-aprobado-decreto-legislativo-n-1237-1292707-7/

Portal Diario Oficial el Peruano. (2015b). *Decreto Legislativo N° 1237*. Obtenido de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-penal-aprobado-decreto-legislativo-n-1237-1292707-7/

Portal Expreso. (2018). *Perú: Tala Ilegal y Tráfico de Madera*. Obtenido de https://www.expreso.com.pe/opinion/alfredo-palacios-dongo/peru-tala-ilegal-y-trafico-de-madera/

Portal FAO. (s.f.). *8 Glosario de Términos*. Obtenido de http://www.fao.org/3/j5484s/j5484s12.htm

Portal MINAGRI. (2015). *Productos forestales maderables*. Obtenido de http://minagri.gob.pe/portal/49-sector-agrario/recurso-forestal/353-productos-maderables

Portal palladino pellon y abogados. (2019). *¿Qué es el Delito?* Obtenido de https://www.palladinopellonabogados.com/definicion-de-delito/

Portal SERFOR. (2018). *Guía de Transporte Forestal*. Obtenido de https://www.serfor.gob.pe/faq/guia-de-transporte-forestal-3

Portal Sice.Oas.Org. (s.f.). *Ley Forestal*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/investment/NatLeg/GTM/Forestal_s.pdf

Rojas Cerron, E. (2012). *Mecanismo de transporte ilegal de madera en la jurisdiccion del puesto control la Oroya*. Obtenido de http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/2629/Rojas%20Cerron.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rubiano Alvarez, J. A. (Noviembre de 2006). *Estudio de los determinantes para la Estimacion de un Sistema de Multas por Tráfico de Flora y Fauna en Colombia*. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1417&context=economia

Sernanp. (2016). *Areas Naturales Protegidas*. Obtenido de http://infobosques.com/portal/wp-content/uploads/2016/04/AREAS-NATURALES-PROTEGIDAS_0.pdf

Sierra, Y. (2018). *"El Momento de la Verdad": estudio revela que alto porcentaje de la madera que Perú exporta es ilegal.* Obtenido de Obtenido de https://es.mongabay.com/2018/02/peru-madera-ilegal-informe-eia/

Valdivia Barros, B. S. (2018). *La nueva Ley Forestal N° 29763 y la Disminución de la Actividad Maderera Informal en la Provincia de Coronel Portillo, 2015-2016*. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3543

Villabella, C. (2015a). *Los Métodos de la Investigación Jurídica.* Universidad Nacional Autónoma de México.

Villabella, C. M. (2014b). *Los Métodos de la Investigación Jurídica.* Universidad Nacional Autónoma de México.

WWF Perú. (2015). *Ley Forestal y de Fauna Silvestre*. Obtenido de http://www.wwf.org.pe/?257396/Ley-Forestal-y-de-Fauna-Silvestre

# ANEXOS

# ANEXO 1

# MATRIZ DE CONSISTENCIA

<table>
<tr><th>PROBLEMAS</th><th>OBJETIVOS</th><th>HIPÓTESIS</th><th>VARIABLES</th><th>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</th><th>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</th><th>POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO</th></tr>
<tr>
<td>Problema General<br>¿Cuál es la incidencia entre el decreto legislativo N° 1237 y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018?<br><br>Problemas Específicos<br>¿Cuál es la incidencia entre la hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018?<br><br>¿Cuál es la incidencia entre las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018?</td>
<td>Objetivo General<br>Determinar la incidencia entre el decreto legislativo N° 1237 y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.<br><br>Objetivos Específicos<br>Establecer la incidencia entre la hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.<br><br>Indicar la incidencia entre las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.</td>
<td>Hipótesis General<br>El decreto legislativo N° 1237 incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.<br><br>Hipótesis Especificas<br>La hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.<br><br>Las consecuencia o disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A incide significativamente en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa en el año 2018.</td>
<td>Variable 1<br>Decreto Legislativo N° 1237.<br><br>Dimensiones<br>Hipótesis o supuesto de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A<br>Consecuencia o Disposición de la norma jurídica del decreto legislativo N° 1237 en su artículo 310-A.<br><br>Variable 2<br>Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables.<br><br>Dimensiones<br>Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y sus Reglamentos.</td>
<td>Diseño<br>No experimental, de tipo transeccional correlacionales-causales.<br><br>Esquema<br>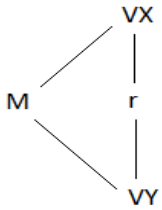<br><br><br>Donde:<br>M = Muestra<br>Vx = Medición de la variable X (Variable 1)<br>Vy = Medición de la variable Y (Variable 2)<br>r = Correlación entre X e Y</td>
<td>Técnicas<br>Encuesta<br><br>Instrumento<br>Cuestionario</td>
<td>Población<br>La población para este estudio estuvo representada por todos los fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa, según el siguiente cuadro:<br><table><tr><th>Sección</th><th>Población</th></tr><tr><td>Fiscales</td><td>14</td></tr><tr><td>Total</td><td>14</td></tr></table><br>Muestra<br>Para este estudio su muestra estuvo representado por todos los fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la ciudad de Pucallpa, es decir tuvo una muestra censal, según el siguiente cuadro:<br><table><tr><th>Sección</th><th>Muestra Poblacional</th></tr><tr><td>Fiscales</td><td>14</td></tr><tr><td>Total</td><td>14</td></tr></table></td>
</tr>
</table>

## ANEXO 2

## VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

Yo, Olmedo Pizango Ipuiza, con DNI 40625656, Ostento el grado de Magister y que actualmente ejerzo el cargo de Jefe de Departamento de Eco. y Nag. Inter. en la Institución Universidad Nacional de Ucayali - FCEAyC.

Por medio de la presente hago constar que he revisado, con fines de validación, el instrumento denominado "Cuestionario", que tiene como autores a Juan Barrera Loayza y Lita Marquez Mozombite; y que será aplicado en el desarrollo de la investigación que vienen realizando.

| ÍTEMS | PREGUNTA | APRECIACIÓN | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| 1 | ¿El instrumento responde al planteamiento del problema? | ✓ | | |
| 2 | ¿El instrumento responde a los objetivos del problema? | ✓ | | |
| 3 | ¿Las dimensiones que se han tomado en cuenta son adecuadas para la realización del instrumento? | ✓ | | |
| 4 | ¿El instrumento responde a la operacionalización de las variables? | ✓ | | |
| 5 | ¿La estructura que presenta instrumento es de forma clara y precisa? | ✓ | | |
| 6 | ¿Los ítems están redactados en forma clara y precisa? | ✓ | | |
| 7 | ¿El número de ítems es el adecuado? | ✓ | | |
| 8 | ¿Los ítems del instrumento son válidos? | ✓ | | |
| 9 | ¿Se debe incrementar el número de ítems? | | ✓ | |
| 10 | ¿Se debe eliminar algunos ítems? | | ✓ | |

**Aportes y/o sugerencias:**

.....

.....

Experto

Mg. Olmedo Pizango Ipuiza

DNI: 40625656

Fecha 28.02.2020

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

Yo, Mg. JHONN ROBERT RUIZ DE LA CRUZ, con DNI 40866169, Ostento el grado de MAGISTER y que actualmente ejerzo el cargo de JEFE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BS. Y HS. en la Institución FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNU

Por medio de la presente hago constar que he revisado, con fines de validación, el instrumento denominado "Cuestionario", que tiene como autores a Juan Barrera Loayza y Lita Marquez Mozombite; y que será aplicado en el desarrollo de la investigación que vienen realizando.

| ÍTEMS | PREGUNTA | APRECIACIÓN | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| 1 | ¿El instrumento responde al planteamiento del problema? | ✓ | | |
| 2 | ¿El instrumento responde a los objetivos del problema? | ✓ | | |
| 3 | ¿Las dimensiones que se han tomado en cuenta son adecuadas para la realización del instrumento? | ✓ | | |
| 4 | ¿El instrumento responde a la operacionalización de las variables? | ✓ | | |
| 5 | ¿La estructura que presenta instrumento es de forma clara y precisa? | ✓ | | |
| 6 | ¿Los ítems están redactados en forma clara y precisa? | ✓ | | |
| 7 | ¿El número de ítems es el adecuado? | ✓ | | |
| 8 | ¿Los ítems del instrumento son válidos? | ✓ | | |
| 9 | ¿Se debe incrementar el número de ítems? | | ✓ | |
| 10 | ¿Se debe eliminar algunos ítems? | | ✓ | |

**Aportes y/o sugerencias:**

.....

.....

Experto

Mg. Jhonn Robert Ruiz de la Cruz

Mención: Eval. y Acred. de la Calidad de la Educación

Fecha 28.02.2020

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

Yo, Roy R. Ruiz Davila, con DNI 41028101, Ostento el grado de Abogado y que actualmente ejerzo el cargo de Juez - Especializado en Materia Ambiental - Ucayali en la Institución Corte Superior Justicia de Ucayali - Poder Judicial.

Por medio de la presente hago constar que he revisado, con fines de validación, el instrumento denominado "Cuestionario", que tiene como autores a Juan Barrera Loayza y Lita Marquez Mozombite; y que será aplicado en el desarrollo de la investigación que vienen realizando.

| ÍTEMS | PREGUNTA | APRECIACIÓN | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| 1 | ¿El instrumento responde al planteamiento del problema? | X | | |
| 2 | ¿El instrumento responde a los objetivos del problema? | X | | |
| 3 | ¿Las dimensiones que se han tomado en cuenta son adecuadas para la realización del instrumento? | X | | |
| 4 | ¿El instrumento responde a la operacionalización de las variables? | X | | |
| 5 | ¿La estructura que presenta instrumento es de forma clara y precisa? | X | | |
| 6 | ¿Los ítems están redactados en forma clara y precisa? | X | | |
| 7 | ¿El número de ítems es el adecuado? | X | | |
| 8 | ¿Los ítems del instrumento son válidos? | X | | |
| 9 | ¿Se debe incrementar el número de ítems? | | X | |
| 10 | ¿Se debe eliminar algunos ítems? | | X | |

**Aportes y/o sugerencias:**

.....

.....

Experto

Fecha 03.03.2020

## ANEXO 3

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CUESTIONARIO**

Estimado(a) Sr.(a) Fiscal, estamos realizando una investigación en el campo del Derecho concerniente al artículo 310 – A del Código Penal; para lo cual el presente cuestionario, tiene por finalidad recoger tu importante opinión referente al Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables; ya que de ello dependerá que los resultados de nuestra investigación sean objetivos y puedan contribuir con nuevos conocimientos vinculados al referido artículo. Por lo que le solicitamos contestar este cuestionario con la mayor sinceridad posible. Por todo lo antes mencionado agradecemos y reconocemos su tiempo y colaboración.

**Instrucciones:** Marca con una "**X**" su respuesta, según criterio que estime conveniente, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales y anónimas.

| N° | Ítems para medir la variable 1: Decreto Legislativo N° 1237 |
|---|---|
| 01 | ¿Cree usted que el verbo rector "Adquiere" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( X ) Totalmente de acuerdo<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 02 | ¿Piensa usted que el verbo rector "Acopia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( X ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 03 | ¿Considera usted que el verbo rector "Almacena" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( X ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 04 | ¿Usted cree que el verbo rector "Transforma" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( X ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |

1

| | |
|---|---|
| 05 | ¿Cree usted que el verbo rector "Transporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ✓ ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 06 | ¿Piensa usted que el verbo rector "Oculta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ) Totalmente de acuerdo.<br>( ✓ ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 07 | ¿Considera usted que el verbo rector "Custodia" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ) Totalmente de acuerdo.<br>( ✓ ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 08 | ¿Usted cree que el verbo rector "Comercializa" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ✓ ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 09 | ¿Cree usted que el verbo rector "Embarca" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ✓ ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 10 | ¿Piensa usted que el verbo rector "Importa" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ✓ ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |

| | |
|---|---|
| 11 | ¿Considera usted que el verbo rector "Exporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 12 | ¿Usted cree que el verbo rector "Reexporta" productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen es ilegal, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( )Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 13 | ¿Cree usted que el incremento de la Pena privativa de libertad, antes de 3 a 6 años y ahora de 4 a 7 años, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |
| 14 | ¿Considera usted que los días Multas de 100 a 600 días, ha sido significativo en la lucha contra el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables?<br><br>( ) Totalmente de acuerdo.<br>( ) De acuerdo<br>( ) Ni de acuerdo ni en desacuerdo<br>( ) En desacuerdo<br>( ) Totalmente en desacuerdo. |

***Muchas gracias por su colaboración...***

## CUESTIONARIO DE LA VARIABLE 2: TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CUESTIONARIO**

Estimado(a) Sr.(a) Fiscal estamos realizando una investigación en el campo del Derecho concerniente al artículo 310 – A del Código Penal; para lo cual el presente cuestionario, tiene por finalidad recoger tu importante opinión referente al Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables; ya que de ello dependerá que los resultados de nuestra investigación sean objetivos y puedan contribuir con nuevos conocimientos vinculados al referido artículo. Por lo que le solicitamos contestar este cuestionario con la mayor sinceridad posible. Por todo lo antes mencionado agradecemos y reconocemos su tiempo y colaboración.

**Instrucciones:** Marca con una "**X**" su respuesta, según criterio que estime conveniente, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales y anónimas.

| N° | Ítems para medir la variable 2: tráfico ilegal de productos forestales maderables. |
|---|---|
| 01 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables en estado natural, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal.<br><br>( X ) Siempre<br>( ) La mayoría de veces sí<br>( ) Algunas veces sí, algunas veces no<br>( ) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |
| 02 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables con transformación primaria, el propietario presentó la Guía de transporte forestal para sustentar su procedencia legal.<br><br>( ) Siempre<br>( ) La mayoría de veces sí<br>( X ) Algunas veces sí, algunas veces no<br>( ) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |
| 03 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de las comunidades nativas donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa de la comunidad y la Resolución de autorización para dicha investigación.<br><br>( ) Siempre<br>( ) La mayoría de veces sí<br>( X ) Algunas veces sí, algunas veces no<br>( ) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |

4

| | |
|---|---|
| 04 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó dentro de los predios privados donde se realizaban investigaciones científicas de flora silvestre, el investigador presentó la autorización expresa del propietario y la Resolución de autorización para dicha investigación.<br><br>( ) Siempre<br>( ) La mayoría de veces sí<br>( ) Algunas veces sí, algunas veces no<br>(✓) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |
| 05 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó su respectiva Guía de Remisión Remitente.<br><br>( ) Siempre<br>( ) La mayoría de veces sí<br>(✓) Algunas veces sí, algunas veces no<br>( ) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |
| 06 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que movilizaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó su respectiva Guía de Remisión de Transporte.<br><br>( ) Siempre<br>( ) La mayoría de veces sí<br>(✓) Algunas veces sí, algunas veces no<br>( ) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |
| 07 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el propietario presentó la respectiva Factura Comercial para acreditar la transferencia de propiedad de la mercancía.<br><br>( ) Siempre<br>(✓) La mayoría de veces sí<br>( ) Algunas veces sí, algunas veces no<br>( ) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |
| 08 | Durante las diligencias u operativos que usted realizó a vehículos que importaban o reexportaban productos o especímenes forestales maderables, el transportista presentó el documento de conocimiento de embarque para acreditar que ha tomado a su cargo las mercancías.<br><br>( ) Siempre<br>(✓) La mayoría de veces sí<br>( ) Algunas veces sí, algunas veces no<br>( ) La mayoría de veces no<br>( ) Nunca |

***Muchas gracias por su colaboración...***

## ANEXO 4

## RESULTADOS DE CONFIABILIDAD

| Estadísticas de fiabilidad | | |
|---|---|---|
| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
| ,912 | ,919 | 14 |

Fuente: Variable 1. Decreto Legislativo N° 1237

| Estadísticas de fiabilidad | | |
|---|---|---|
| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
| ,805 | ,814 | 8 |

Fuente: Variable 2. Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables

## ANEXO 5

## TABLA DE INTERPRETACIÓN DEL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN

| Valor Numérico | Magnitud de la Correlación |
|---|---|
| −1.00 | Correlación negativa perfecta |
| −0.90 | Correlación negativa muy fuerte. |
| −0.75 | Correlación negativa considerable. |
| −0.50 | Correlación negativa media. |
| −0.25 | Correlación negativa débil. |
| −0.10 | Correlación negativa muy débil. |
| 0.00 | No existe correlación alguna entre las variables. |
| +0.10 | Correlación positiva muy débil. |
| +0.25 | Correlación positiva débil. |
| +0.50 | Correlación positiva media. |
| +0.75 | Correlación positiva considerable. |
| +0.90 | Correlación positiva muy fuerte. |
| +1.00 | Correlación positiva perfecta |

Fuente: Elaboración propia con base de datos de Hernández, et al.(201

## ANEXO 6

## EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA



**Recolectando Información respectiva del tema de Investigación en el SERFOR**




**Con el Ingeniero Manuel encargado del SERFOR**




**Ingresando a la Sub Gerencia de Fiscalización, Supervisión, Control Forestal y de Fauna Silvestre**




**Saliendo de la SUNAT con la información respectiva sobre el tema de investigación**



**El Juez Especializado en Materia Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, realizando la validación de los instrumentos**



**Con el Juez Especializado en Materia Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Ucayali**



**Llenado del cuestionario en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la Ciudad de Pucallpa**

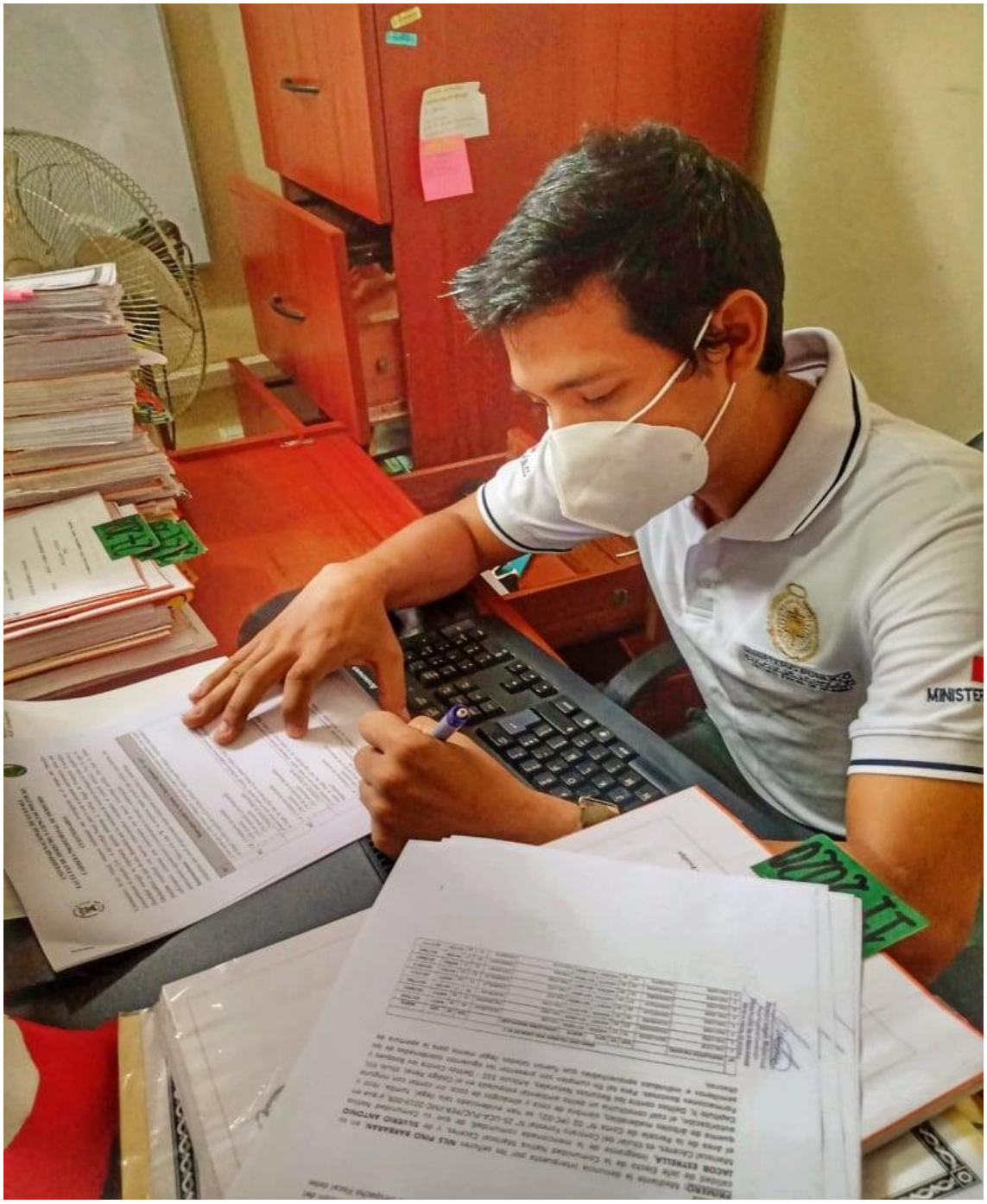

**Con el Fiscal Berry Llenando el cuestionario en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de la Ciudad de Pucallpa**